

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO

Impacto financiero en el presupuesto General del Estado por las condonaciones de
deuda tributaria en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018

AUTORA

Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

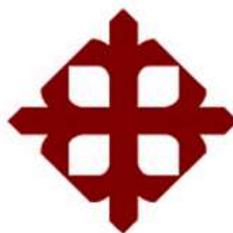
Modalidad: Online

TUTOR

Mgs. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

Guayaquil, Ecuador

14 de junio del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICACIÓN

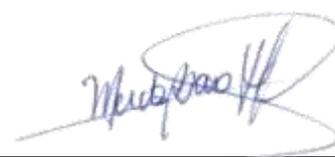
Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR

f. 

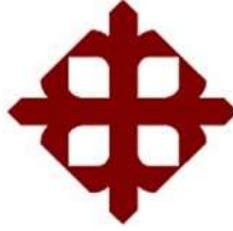
Mgs. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

f. 

Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 14 de junio del 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada.

DECLARO QUE:

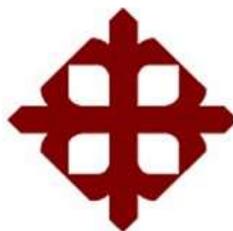
El Trabajo de Titulación: **Impacto financiero en el presupuesto General del Estado por las condonaciones de deuda tributaria en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 14 de junio del 2023

f.

Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada, Mg.

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación: **Impacto financiero en el presupuesto General del Estado por las condonaciones de deuda tributaria en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 14 de junio del 2023

f.

Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/158608195-395942-676096#/overview>

The screenshot shows the Urkund report interface for a document named 'gabriela silva.docx'. At the top, there is a header with the following information: 'Remitente: gabriela.silva02@cu.uscp', 'Similitud: 0%', 'Resumen: 12221', 'Fecha de envío (UTC): 08/04/2023', and 'Número de envío: 160894902'. Below the header, there are four tabs: 'Visión general', 'Coincidencias', 'Fuentes', and 'Documento'. The 'Coincidencias' tab is selected. The main content area shows the document name 'gabriela silva.docx' with a warning icon and the text '1 página de un total de 20 contienen palabras sospechosas'. Below this, there is a small thumbnail of the document. The 'Coincidencias' section on the left shows '2 similitud de texto' with a right arrow, '0 advertencias', and 'Una muestra de caracteres'. The 'Similitud' section on the right shows '0%' 'Entrega actual' and 'Pérdida de coherencia', and '98%' 'Moda de grupo' with an orange bar.

TUTOR

f. 

Mgs. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

AGRADECIMIENTO

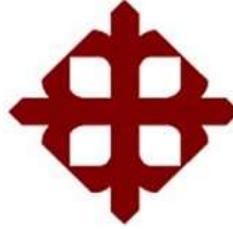
Agradezco a Dios y mi familia por su apoyo incondicional en cada una de las etapas de mi vida. A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y a sus docentes por su conocimiento impartido.

Gabriela

DEDICATORIA

Dedico este logro a mi hijo, quien es mi inspiración y motivación para superarme cada día para ser su guía.

Gabriela.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

POSGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

f. 

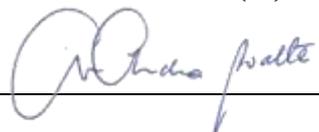
Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR

f. 

Mgs. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.

REVISOR(A)

f. 

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, Ing.

Índice General

Resumen.....	XV
Abstract.....	XVI
Capítulo I. Introducción.....	2
1.1. Antecedentes	2
1.2. Definición del Problema	3
1.3. Propósito de la Investigación	3
1.3.1. Objetivo general.....	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
1.4. Significancia de la Investigación	4
1.5. Naturaleza de la Investigación	5
1.6. Hipótesis	5
1.7. Marco Conceptual.....	5
Condonaciones Tributarias.....	5
Presupuesto General del Estado.....	5
1.8. Definición de Términos	8
Presupuesto	8
Proyección.....	8

1.9.4. Ingresos fiscales	9
1.9. Supuestos	9
1.10. Limitaciones	9
1.11. Delimitaciones	9
Capítulo II. Revisión de Literatura.....	10
Marco teórico	10
Teoría de la eficiencia económica	10
Teoría de la justicia fiscal.....	11
Teoría de la capacidad contributiva	11
Teoría de interés público	12
Teoría de la disuasión	13
Conflictos ligados a la aplicación inadecuada de condonaciones fiscales	17
Marco contextual	19
Marco legal	22
Capítulo III. Metodología de la Investigación	24
1.1. Diseño de la investigación	24
1.2. Tipo de investigación	24
1.2.1. Fuentes de investigación	24
1.3. Enfoque de la investigación.....	26

1.4. Población y muestra.....	26
1.5. Procedimiento para el análisis de datos.....	27
Capítulo IV. Análisis de los Resultados.....	28
4.1. Recolección y Registro de datos	28
4.2. Determinación del Impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado	40
Conclusiones.....	43
Recomendaciones.....	44
Referencias.....	45
Anexos.....	51

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Resumen de las cuentas de ingresos del Presupuesto General del Estado....</i>	7
Tabla 2 <i>Resumen de las teorías expuestas.....</i>	15
Tabla 3 <i>Beneficios y desventajas de la aplicación de condonaciones.....</i>	18
Tabla 4 <i>Aplicación de condonaciones en América Latina.....</i>	19
Tabla 5 <i>Detalle de las condonaciones aplicadas en Ecuador.....</i>	21
Tabla 6 <i>Base legal que rige las condonaciones tributarias en el Ecuador.....</i>	22
Tabla 7 <i>Resumen de las condonaciones aplicadas.....</i>	28
Tabla 8 <i>Ingresos presupuestados por grupos y total de impuestos recaudados por período (expresado en millones de dólares).....</i>	37
Tabla 9 <i>Participación del impuesto recaudado sobre el total de ingresos tributarios (expresado en millones de dólares).....</i>	3
Tabla 10 <i>Número de contribuyentes y monto recaudado por aplicación de condonaciones.....</i>	39
Tabla 11 <i>Datos para el cálculo del impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado.....</i>	40
Tabla 12 <i>Cálculo del impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado.....</i>	41
Tabla 13 <i>Diferencias entre la aplicación o no de condonaciones tributarias.....</i>	42

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Recaudación de Impuesto a la renta, IVA e ICE</i>	28
Figura 2 <i>Recaudación de multas e intereses tributarios</i>	29
Figura 3 <i>Análisis horizontal</i>	30
Figura 4 <i>Análisis vertical de los ingresos</i>	30
Figura 5 <i>Análisis vertical de los ingresos tributarios</i>	31
Figura 6 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 1)</i>	32
Figura 7 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 2)</i>	32
Figura 8 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 3)</i>	33
Figura 9 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 4)</i>	34
Figura 10 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 5)</i>	34
Figura 11 <i>Recaudación tributaria por provincia (grupo 6)</i>	35

Lista de anexos

Anexo 1 <i>Presupuesto General del Estado</i>	50
Anexo 2 <i>Análisis horizontal</i>	53
Anexo 3 <i>Análisis vertical</i>	56
Anexo 4 <i>Montos de recaudación tributaria por provincia</i>	59
Anexo 5 <i>Montos de recaudación por grupo de impuesto</i>	61
Anexo 6 <i>Solicitud de información</i>	62

Resumen

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de desarrollar un análisis profundo sobre el impacto financiero de las condonaciones tributarias, por medio de la revisión bibliográfica de las reformas autorizadas por el Estado ecuatoriano desde el año 2008 hasta el 2018 con la finalidad de identificar la afectación al presupuesto general del estado en los años que se ejecutaron las reformas. Para ello, se desarrolló una investigación descriptiva a partir de fuentes secundarias con enfoque cuantitativo. La población de estudio para el tema de investigación fueron todas las condonaciones de la deuda tributaria realizadas en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018. Para obtener una muestra representativa, se estableció un método de muestreo estratificado por regiones, provincias, tipo de impuestos y ejercicios fiscales para asegurarse de que se capturen las variaciones en el impacto financiero de las condonaciones en todo el país. Los resultados demuestran que las amnistías fiscales del 2008 y 2018 tienen similitudes en cuanto a su capacidad para aumentar la recaudación de los contribuyentes, aunque difieren en los montos recaudados debido a los cambios en las políticas tributarias. El objetivo principal en ambos casos es reducir la brecha de control y fomentar un comportamiento tributario adecuado y constante. Sin embargo, los datos cuantitativos no demuestran un cambio significativo en el comportamiento tributario de los contribuyentes.

Palabras clave: Condonación Tributaria, Amnistía, Remisión, Presupuesto General del Estado, Ingresos fiscales.

Abstract

This research was carried out with the aim of developing an in-depth analysis of the financial impact of tax forgiveness, through a bibliographic review of the reforms authorised by the Ecuadorian state from 2008 to 2018 in order to identify the impact on the general state budget in the years that the reforms were implemented. To this end, descriptive research was carried out using secondary sources with a quantitative approach. The study population for the research topic was all tax debt forgiveness carried out in Ecuador from 2008 to 2018. To obtain a representative sample, a stratified sampling method was established by regions, provinces, type of tax and tax years to ensure that variations in the financial impact of write-offs across the country are captured. The results show that the 2008 and 2018 tax amnesties have similarities in terms of their ability to increase taxpayer revenues, although they differ in the amounts collected due to changes in tax policies. The main objective in both cases is to reduce the control gap and encourage appropriate and consistent tax behaviour. However, the quantitative data do not show a significant change in taxpayers' tax behaviour.

Keywords: Tax Forgiveness, Amnesty, Remission, General State Budget, Tax revenues.

Capítulo I. Introducción

1.1. Antecedentes

A lo largo de la historia, ha sido múltiples el caos en los que se ha dado paso a condonaciones tributarias por diversos motivos. Uno de los más significativos sucedió en Grecia en el año 2012 cuando la Unión Europea y el Fondo Monetario Internacional acordaron una condonación de deuda con dicho país de aproximadamente 100.000 millones de euros, para ayudar al país a recuperarse de su crisis financiera. Según el entonces presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, esta medida fue una operación única, sin precedentes y excepcional (Gazol, 2015).

Otro de los casos destacables relacionados con la condonación de deudas sucedió en Puerto Rico durante el ejercicio fiscal 2016 en donde el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que permitía a Puerto Rico reestructurar su deuda y recibir una condonación parcial de impuestos. Según la ley, Puerto Rico podía recibir una exención fiscal de 9 mil millones de dólares durante 10 años (Fernández, 2017).

Del mismo modo, en Argentina durante el año 2020, el gobierno argentino anunció una moratoria fiscal y una condonación de intereses y multas para las empresas y particulares que debían impuestos. Según el entonces ministro de Economía, Martín Guzmán, esta medida buscaba aliviar la carga financiera de las personas y empresas afectadas por la pandemia de COVID-19 (Rolack, 2021).

En el Ecuador, hasta el 2018 existía una cartera en mora de 2.709 millones de dólares debido a los elevados montos de intereses y multas adeudados por los contribuyentes. Sin embargo, en el mismo año se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, que contiene en su capítulo primero las disposiciones referentes al Régimen de remisiones y reducciones cuyo objetivo fue eliminar o extinguir algunas de las obligaciones de los sujetos pasivos. Se conoce que quienes se acogieron al régimen ascienden a 351 mil beneficiarios. El efecto inmediato fue la reducción a 2.500 millones en cartera, es decir que se eliminó 209 millones de dólares de deuda (Otavalo, 2022).

1.2. Definición del Problema

La condonación de deudas fiscales puede tener un impacto significativo en el Presupuesto General del Estado (PGE). Esta acción implica personar o extinguir una deuda, es decir que el gobierno a través de una entidad pública responsable renuncia a la cantidad de dinero que se habría recaudado de esa deuda. Esto puede afectar negativamente los ingresos del gobierno y su capacidad para financiar los programas y servicios públicos (Morocho, 2022).

Además, la condonación de deudas fiscales también puede crear un efecto dominó en los ingresos fiscales futuros. Si los contribuyentes perciben que hay una posibilidad de que se les perdone su deuda, pueden ser menos propensos a pagar sus impuestos a tiempo, lo que a su vez afectaría negativamente los ingresos fiscales del gobierno en el futuro (Bautista y Toro, 2017).

Sin embargo, la condonación de deudas fiscales también puede tener un impacto positivo en la economía en general. Aliviar la carga de la deuda de ciertos individuos o empresas puede liberar capital para que puedan invertir en su negocio o gastar en bienes y servicios, lo que podría impulsar el crecimiento económico y aumentar los ingresos fiscales del gobierno a largo plazo. En consecuencia, la condonación de deudas fiscales puede tener tanto efectos positivos como negativos en el presupuesto del estado. Es importante que los gobiernos consideren cuidadosamente los pros y contras de la condonación de deudas antes de tomar una decisión (Cardenas y Quevedo, 2022).

1.3. Propósito de la Investigación

El propósito de la investigación es desarrollar un análisis profundo sobre el impacto financiero de las condonaciones tributarias en el presupuesto General del Estado ecuatoriano desde el año 2008 hasta el 2018. El motor que impulsa al desarrollo de este tópico es la necesidad de plasmar cuantitativamente los montos que representa la extinción de las obligaciones en los fondos públicos.

A su vez, resulta necesario estudiar la postura del gobierno frente a la cartera en mora existente a causa de las multas e intereses acumulados con el Servicio de Rentas Internas. Es por ello que se analizaron los aspectos positivos y negativos ligados a la condonación de las obligaciones. Para alcanzar este propósito se debe:

1.3.1. Objetivo general

Desarrollar un análisis profundo sobre el impacto financiero de las condonaciones tributarias, por medio de la revisión bibliográfica de las reformas autorizadas por el Estado ecuatoriano desde el año 2008 hasta el 2018 con la finalidad de identificar la afectación al presupuesto general del estado en los años que se ejecutaron las reformas.

1.3.2. Objetivos específicos

- Desarrollar una revisión teórica, conceptual y legal de los fundamentos relacionados con la aplicación de condonaciones tributarias a través de un análisis bibliográfico documental.
- Identificar las condonaciones tributarias aplicadas en el Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018 a través de una revisión documental.
- Estimar el impacto de la aplicación de las condonaciones tributarias sobre el Presupuesto General del Estado a través de matrices y gráficos descriptivos.

1.4. Significancia de la Investigación

La presente investigación aporta con valor teórico significativo debido a que su objetivo es exponer los efectos de la decisión de extinguir la deuda de los sujetos pasivos. De este modo, la información contribuye a la generación de conocimiento sobre la realidad actual del país y la necesidad de establecer un análisis profundo de los efectos de las decisiones fiscales.

1.5.Naturaleza de la Investigación

El presente estudio aplica un enfoque de investigación mixto, es decir cualitativo debido a que fue necesario realizar una revisión bibliográfica documental relacionada con las condonaciones y las posturas del Estado que motivaron a la aplicación de estas medidas. Adicionalmente posee un enfoque cuantitativo puesto que se mostró a través de matrices y gráficos descriptivos los rubros relacionados a las condonaciones efectuadas en el país y su hipotética participación en el PGE.

1.6. Hipótesis

H1: Las condonaciones tributarias ejercen un impacto significativo sobre el PGE

H0: Las condonaciones tributarias no ejercen un impacto sobre el PGE

1.7.Marco Conceptual

Condonaciones Tributarias

La condonación es un término utilizado en el ámbito financiero y jurídico que se refiere al acto de perdonar total o parcialmente una deuda o sanción. La condonación implica que el deudor o sancionado ya no está obligado a pagar la cantidad completa de la deuda o sanción que se le impuso. En otras palabras, la condonación implica la cancelación de una deuda pendiente, liberando al deudor de la responsabilidad de pagarla. Esta medida puede ser tomada por un acreedor o entidad gubernamental como una forma de ayudar a los deudores en situaciones financieras difíciles o como parte de un acuerdo legal o negociación. Es importante tener en cuenta que la condonación de una deuda no significa necesariamente que el deudor no tendrá ningún impacto en su historial crediticio o en su reputación financiera (Toledo y Paredes, 2021).

Presupuesto General del Estado

El Presupuesto General del Estado es un documento financiero que establece los ingresos y gastos del gobierno para un período determinado, generalmente un año fiscal. Este documento es elaborado por el Ministerio de Finanzas o la entidad

gubernamental correspondiente y sometida a la aprobación del Poder Legislativo. El Presupuesto General del Estado es una herramienta clave para la planificación y gestión de las finanzas públicas, ya que permite a los gobiernos priorizar y asignar recursos a los diferentes programas y servicios públicos, y también establecer las metas y objetivos fiscales para el período contemplado. El Presupuesto General del Estado incluye tanto los ingresos que el gobierno espera recaudar como los gastos que se esperan realizar, y se basa en estimaciones y proyecciones económicas y fiscales. Es un instrumento importante para la transparencia y la rendición de cuentas, ya que permite a la sociedad y a los distintos sectores interesados conocer cómo se administran los recursos públicos y si se están cumpliendo los objetivos fiscales y de política pública establecidos (Linares, 2020).

Ahora bien, el presupuesto general del estado, se compone de dos partes principales: el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos. El presupuesto de gastos se refiere a los recursos que el gobierno prevé gastar durante el período presupuestario. Estos recursos pueden ser asignados a distintas áreas, como educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otras. Además, el presupuesto de gastos se clasifica en gastos corrientes y gastos de capital. Los gastos corrientes incluyen los recursos destinados a la nómina de funcionarios públicos, servicios básicos, bienes y servicios de consumo, mientras que los gastos de capital se refieren a la inversión en infraestructura y proyectos de desarrollo (Ayón et al., 2019).

Por otro lado, el presupuesto de ingresos se refiere a los recursos que el gobierno prevé recibir durante el período presupuestario. Los ingresos del Estado ecuatoriano se clasifican en petroleros y no petroleros. Los ingresos petroleros se obtienen a través de la explotación y venta de petróleo y sus derivados. En cambio, los ingresos no petroleros se refieren a aquellos que provienen de actividades económicas diversas, como impuestos, tasas, multas, venta de bienes y servicios, entre otros. Dentro de los ingresos no petroleros, estos se clasifican en impuestos directos, indirectos y especiales. Los impuestos directos se refieren a aquellos que se cobran sobre la renta y la riqueza de las personas, mientras que los impuestos indirectos se aplican sobre el consumo y la producción de bienes y servicios. Por último, los impuestos especiales se aplican sobre bienes y servicios específicos, como los impuestos a los juegos de

azar, los impuestos a los vehículos de lujo, entre otros. Dentro de estos también se encuentran aquellos recaudados por concepto de multas e intereses (Encalada et al., 2020).

En la Tabla 1 se muestra la descripción de cada uno de los rubros que compone el grupo de los ingresos no petroleros del Presupuesto General del Estado.

Tabla 1

Resumen de las cuentas de ingresos del Presupuesto General del Estado

Ingresos no petroleros	Descripción
Tributarios	Son aquellos obtenidos por concepto del cobro de tributos.
A los bienes y servicios	Se aplican a los bienes o servicios producidos o prestados en el país.
IVA	Grava a la transferencia de bienes y servicios que de acuerdo a su naturaleza pueden gravar el 0% o el 12%.
ICE	Brava a la comercialización de: Bienes y productos alcohólicos Bebidas gaseosas y aguas minerales Cigarrillos Suntuarios y vehículos
A la Renta	Grava a los ingresos obtenidos por concepto del trabajo y/o del capital.
A la circulación de capitales	Grava a

Ingresos no petroleros	Descripción
Al comercio y a las transacciones internacionales:	Arancelarios A la salida del país A la compra de divisas
A los vehículos	Grava la Posesión de vehículos.
Otros	Incluyen los recaudados por concepto de multas e intereses tributarios.

Nota. Elaboración propia a partir del Servicio de Rentas Internas

1.8. Definición de Términos

La condonación es un proceso en el que se perdona una deuda o sanción, lo que significa que el deudor o sancionado ya no está obligado a pagar la cantidad completa. Este acto puede ser realizado por un acreedor o entidad gubernamental (Alegría, 2021).

Presupuesto

El presupuesto es un documento financiero que detalla los ingresos y gastos estimados de una entidad o individuo para un período determinado. Este instrumento es esencial para la planificación y gestión financiera, y permite priorizar recursos y establecer metas fiscales y de política pública (Linares, 2020)

Proyección

La proyección se refiere a una estimación o predicción de un evento o resultado futuro, basada en datos y análisis anteriores. Las proyecciones pueden ser utilizadas en diferentes ámbitos, desde las finanzas y la economía hasta la ciencia y la tecnología (Escalona et al., 2019).

1.9.4. Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales se refieren a los recursos financieros que el gobierno obtiene de la recaudación de impuestos y otros tributos, como tasas y contribuciones sociales. Estos ingresos son utilizados para financiar gastos públicos, como programas sociales, infraestructura y servicios públicos (Urrutia y Villacís, 2021).

1.9. Supuestos

Se conoce que el rubro total correspondiente a las condonaciones tributarias aplicadas en el Ecuador influye sobre el PGE debido a que las proyecciones realizadas año a año contemplan rubros basados en datos históricos para asignar los recursos e identificar cuáles serán las fuentes de ingreso. En base a esta información, se debe considerar que disminuir la deuda de los sujetos pasivos, reduce también el monto de los ingresos fiscales.

1.10. Limitaciones

Las limitaciones para la realización del presente estudio parten de la obtención de todos los datos relacionados con las condonaciones efectuadas en el país debido a que la información puede presentar ciertas inexactitudes.

1.11. Delimitaciones

La investigación está enfocada en el comportamiento de los ingresos fiscales y deudas públicas que mantienen los ecuatorianos como producto de la imposición de multas o intereses que no han sido pagados a tiempo.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco teórico

Teoría de la eficiencia económica

La teoría tributaria que respalda a las condonaciones tributarias es la teoría de la eficiencia económica. La teoría de la eficiencia económica es una teoría tributaria que sostiene que los impuestos deben ser diseñados de manera que no obstaculicen el crecimiento económico ni desincentiven la inversión (Musgrave, 1959; Tanzi, 1980). En otras palabras, la teoría de la eficiencia económica se enfoca en el impacto que los impuestos tienen en la economía en general, y busca maximizar el bienestar económico de la sociedad.

Desde esta perspectiva, algunos defensores de las condonaciones tributarias argumentan que éstas pueden ser una herramienta para aliviar la carga tributaria sobre ciertos sectores y promover la inversión y el crecimiento económico. Según Tanzi (1995), las condonaciones tributarias pueden ser utilizadas para alentar la inversión en áreas estratégicas de la economía, como la infraestructura, la educación y la investigación y desarrollo.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que las condonaciones tributarias también pueden tener efectos negativos en la equidad tributaria y generar desigualdades entre los contribuyentes. Por lo tanto, su uso debe ser cuidadosamente evaluado y regulado para evitar posibles abusos y asegurar que se utilicen de manera justa y equitativa. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el uso de las condonaciones tributarias debe ser evaluado cuidadosamente para evitar posibles abusos y asegurar que se utilicen de manera justa y equitativa. Como señala Bird (1994), el uso excesivo de las condonaciones tributarias puede ser visto como una forma de discriminación fiscal y generar desigualdades entre los contribuyentes.

Teoría de la justicia fiscal

La teoría de la justicia fiscal se remonta a la filosofía política y moral, y ha sido objeto de debate y discusión durante varios siglos. Sin embargo, en términos de su aplicación al sistema tributario, esta teoría se ha desarrollado principalmente en el siglo XX. Uno de los principales creadores de la teoría de la justicia fiscal es el filósofo y economista estadounidense John Rawls. En su obra "Una teoría de la justicia" (1971), Rawls sostiene que la justicia social debe ser el principio rector de cualquier sistema político y económico, y que el sistema tributario debe ser diseñado de manera tal que sea justo y equitativo. El objetivo de la teoría de la justicia fiscal es establecer principios y criterios que permitan distribuir de manera equitativa la carga tributaria entre los contribuyentes. En este sentido, la teoría busca responder preguntas como ¿cuál es el impuesto justo? o ¿quiénes deberían pagar más impuestos y por qué?

Los principios de justicia fiscal pueden variar de acuerdo a la perspectiva política y filosófica de cada autor, pero en general, se basan en la idea de que los impuestos deben ser proporcionales a la capacidad económica de cada contribuyente, y que los contribuyentes con mayores ingresos y riquezas deben contribuir con una mayor proporción de la carga tributaria. Además, la teoría de la justicia fiscal busca asegurar que los impuestos sean utilizados para promover el bienestar social y la igualdad de oportunidades, en lugar de ser usados para beneficiar a un grupo privilegiado de la sociedad (Silva et al., 2017).

Esta teoría sostiene que la aplicación de condonaciones tributarias es justificada cuando se busca corregir situaciones de desigualdad fiscal. Por ejemplo, cuando una empresa se encuentra en dificultades financieras y no puede pagar sus impuestos, una condonación podría ser vista como una forma de equilibrar la carga tributaria.

Teoría de la capacidad contributiva

La teoría de la capacidad contributiva es una teoría económica y fiscal que sostiene que la carga tributaria debe ser proporcional a la capacidad económica de los contribuyentes. Esta teoría se remonta al siglo XVIII, cuando los filósofos políticos

Adam Smith y David Ricardo plantearon la idea de que los impuestos debían ser justos y equitativos. Sin embargo, uno de los principales creadores de la teoría moderna de la capacidad contributiva es el economista alemán Adolph Wagner. En su obra "Principios de la ciencia fiscal" (1876), Wagner sostiene que la capacidad contributiva de un individuo se puede medir en función de su riqueza, ingresos y gastos.

El objetivo de la teoría de la capacidad contributiva es establecer un sistema tributario justo y equitativo, en el que los contribuyentes con mayor capacidad económica contribuyan con una mayor proporción de la carga tributaria. En este sentido, la teoría busca evitar que los impuestos sean regresivos, es decir, que afecten de manera desproporcionada a los contribuyentes con menores ingresos y riquezas. Para determinar la capacidad contributiva de un contribuyente, se pueden utilizar diferentes criterios, como por ejemplo el ingreso, la riqueza, el consumo o la propiedad. En general, la teoría de la capacidad contributiva busca establecer un sistema tributario justo y equitativo, que permita financiar el gasto público de manera eficiente, sin afectar negativamente el bienestar de los contribuyentes con menores ingresos y riquezas.

Esta teoría establece que la carga tributaria debe ser proporcional a la capacidad contributiva del contribuyente. En algunos casos, las condonaciones tributarias pueden ser justificadas cuando un contribuyente demuestra que no tiene la capacidad financiera para pagar sus impuestos.

Teoría de interés público

La teoría de interés público se enfoca en la idea de que las decisiones económicas y políticas deben estar orientadas al bien común o al interés general de la sociedad en su conjunto, en lugar de favorecer los intereses particulares de ciertos individuos o grupos de poder. Esta teoría tiene su origen en la filosofía política y moral, y ha sido desarrollada y aplicada en diferentes campos, como la economía, la política y el derecho. No existe un único creador de la teoría de interés público, ya que esta idea ha sido desarrollada por diversos autores a lo largo del tiempo. Sin embargo, algunos de los principales pensadores que han influenciado esta teoría son John Stuart Mill, Jeremy Bentham y Adam Smith, entre otros (Coll, 2021).

El objetivo de la teoría de interés público es promover el bienestar común y asegurar que las decisiones políticas y económicas sean tomadas en beneficio de la sociedad en su conjunto. En este sentido, la teoría busca establecer criterios y principios que permitan evaluar y promover políticas públicas que fomenten el bienestar y la justicia social. La teoría de interés público tiene implicaciones en diferentes áreas, como la política fiscal, la regulación económica y la justicia social. Por ejemplo, en el campo de la política fiscal, la teoría de interés público puede ser aplicada para diseñar un sistema tributario justo y equitativo, que permita financiar el gasto público y promover la igualdad de oportunidades. En el campo de la regulación económica, la teoría de interés público puede ser utilizada para asegurar que las empresas actúen en beneficio de la sociedad en su conjunto, en lugar de perseguir únicamente sus propios intereses (Pulgarín y Bustamante, 2019).

Por tanto, según esta teoría, las condonaciones tributarias pueden ser justificadas cuando se persigue un interés público legítimo. Por ejemplo, en situaciones de crisis económica o desastres naturales, una condonación tributaria podría ser vista como una medida necesaria para apoyar a los contribuyentes afectados.

Teoría de la disuasión

La Teoría de la Disuasión es una teoría de relaciones internacionales que sostiene que la amenaza de un castigo severo y creíble puede disuadir a otros actores estatales de llevar a cabo acciones indeseables. Esta teoría se desarrolló en el contexto de la Guerra Fría, cuando Estados Unidos y la Unión Soviética competían por la hegemonía global y la posibilidad de una guerra nuclear era una preocupación constante. La Teoría de la Disuasión se basa en la idea de que un actor estatal puede disuadir a otro actor de llevar a cabo una acción indeseable al amenazar con un castigo severo y creíble. Según esta teoría, la amenaza de una respuesta militar proporciona un fuerte incentivo para que los adversarios eviten la confrontación militar. En resumen, la teoría sugiere que la amenaza de represalias disuasorias puede prevenir la agresión (Fernando et al., 2019).

La Teoría de la Disuasión se originó en Estados Unidos en la década de 1950 y fue desarrollada por analistas y estrategas militares estadounidenses, incluyendo a Bernard

Brodie y Thomas Schelling. Brodie, un estratega militar y analista político, fue uno de los primeros en formular la Teoría de la Disuasión en su libro denominado; Estrategia de la Contención publicado en 1951. Schelling, un economista y experto en teoría de juegos, desarrolló aún más la teoría en su libro titulado Armas y Conducta en el año de 1966. En general, la Teoría de la Disuasión ha sido criticada por algunos estudiosos por ser ineficaz en la prevención de conflictos y por promover una carrera armamentista y la proliferación nuclear. Otros argumentan que la teoría sigue siendo relevante en el contexto actual de amenazas transnacionales, como el terrorismo y la ciberseguridad (Otavalo, 2022).

Algunos defensores de la amnistía tributaria han argumentado que esta medida podría tener un efecto disuasorio sobre la evasión fiscal en el futuro. Según esta perspectiva, al ofrecer una amnistía tributaria temporal, los contribuyentes evasores podrían verse incentivados a cumplir con sus obligaciones fiscales en el futuro para evitar tener que acogerse a otra amnistía tributaria en el futuro. Sin embargo, otros argumentan que la amnistía tributaria puede tener efectos negativos a largo plazo en la recaudación fiscal, ya que puede enviar una señal de que la evasión fiscal no será castigada adecuadamente. Además, algunos estudios han demostrado que las amnistías tributarias tienen un efecto limitado en la recaudación fiscal a largo plazo, ya que los contribuyentes evasores pueden volver a evadir impuestos una vez que la amnistía tributaria ha terminado (Fernando et al., 2019).

En base a las teorías anteriormente expuestas se ha elaborado un cuadro resumen de los principales aportes que generan cada una de ellas sobre la presente investigación. (Ver Tabla 2).

Tabla 2*Resumen de las teorías expuestas*

Teoría	Supuestos teóricos	Aportes a la investigación
Teoría de la eficacia económica	Plantea la incentivación de la inversión y su importancia para el crecimiento económico a partir de los impuestos y el impacto que estos generan en la sociedad.	La aplicación estratégica de esta teoría permite alcanzar los objetivos de la recaudación de impuestos como es la estabilidad económica en la sociedad, debido a que esta promueve el uso de los recursos desde la eficacia, de esta manera los contribuyentes no son afectados, sino motivados.
Teoría de la justicia fiscal	Parte de los principios de justicia y equidad en relación a los contribuyentes y la carga fiscal que estos mantienen, de manera que esta sea distribuida justamente.	A través de la condonación fiscal basada en la teoría de justicia fiscal se logra disminuir la desigualdad dentro de una empresa a través de la repartición en igualdad de cargas fiscales.
Teoría de la capacidad contributiva	Aunque parte también de la justicia y equidad, se diferencia de la teoría fiscal en sostener que la carga fiscal de los contribuyentes debe relacionarse con la capacidad y recursos financieros que estos mantienen, de esta manera se reduce la desigualdad y	La imposición de condonaciones aplicadas desde la teoría de la capacidad contributiva otorga un gran beneficio a la sociedad, sobre todo a aquellas pequeñas empresas que aún no tienen capacidad económica para pagar impuestos o cumplir con las condonaciones, dejando este deber a las grandes empresas

Teoría	Supuestos teóricos	Aportes a la investigación
	desproporción en aquellos que generan menos riquezas.	que sin mantienen riquezas para dicho ejercicio.
Teoría de interés público	Otorga mayor importancia en las resoluciones económicas y que estas aseguren el bienestar social, es decir, se da prioridad al interés de la sociedad en general, de la misma manera es esencial aplicar la justicia la equidad y una filosofía moral y política.	En base a la teoría de interés público, las condonaciones benefician a la sociedad en general, es decir, no están dirigidas a intereses personales o políticas. Además los objetivos pueden ser evaluados con mayor facilidad e identificar si estos benefician realmente a la sociedad.
Teoría de la disuasión	Propone la imposición de acciones que promuevan el cumplimiento tributario. Promueve la toma de acción a los contribuyentes en sus deberes fiscales y a su vez advierte de sanciones o castigos severos en caso de no realizarlas en el tiempo que corresponde, esto con el fin de evitar su confrontación o evasión.	Para aquellos contribuyentes que evitan el cumplimiento tributario, la implementación de sanciones ayuda a que las empresas lleven a cabo sus obligaciones en el futuro si esta es equilibrada y justa.

Nota. Elaboración propia.

Conflictos ligados a la aplicación inadecuada de condonaciones fiscales

La aplicación inadecuada de las condonaciones fiscales puede generar una serie de problemas y riesgos para la economía y la sociedad en general. Algunos de los problemas más comunes son: la falta de equidad puesto que la condonación de deudas puede ser vista como una medida injusta y desigual por parte de aquellos contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones fiscales. Esto puede generar una sensación de falta de equidad y puede afectar la confianza en el sistema tributario. Además, puede generar pérdida de ingresos para el Estado, esto puede afectar su capacidad para financiar programas y servicios públicos esenciales, como la salud, la educación y la seguridad (González, 2021).

Del mismo modo, la aplicación de condonaciones puede fomentar la evasión fiscal ya que los contribuyentes que saben que es posible obtener condonaciones pueden optar por no pagar sus impuestos, esperando que se les perdone la deuda en algún momento. Es posible también que sea considerada como una medida para la creación de incentivos perversos que fomentan la mala gestión y la corrupción en las empresas y en el Estado. Por ejemplo, puede generar incentivos para que las empresas adopten prácticas poco éticas con el fin de obtener condonaciones. Asimismo, esta medida puede generar un impacto en la credibilidad del Estado y su capacidad para hacer cumplir las leyes y regulaciones. Esto puede erosionar la confianza en el Estado y en el sistema tributario en su conjunto, lo que puede tener consecuencias negativas para la economía y la sociedad (Scartascini, 2019).

En base a lo mencionado, es necesario distinguir de forma precisa cada una de las ventajas y desventajas que la aplicación de condonaciones tributarias representa sobre el total de ingresos recaudado y presupuestados a nivel país. Para ello se ha desarrollado un resumen que se lo representa en la tabla 3.

Tabla 3*Beneficios y desventajas de la aplicación de condonaciones*

Beneficios	Desventajas
La promoción a través de la motivación e incentivos hacia los contribuyentes permite crear facilidad en el cumplimiento tributario y además se garantiza las acciones desde lo eficaz (Arbelo, 2016).	Un empleo no estructurado de la condonación puede generar un abuso de la misma. Si bien la teoría de la eficacia económica está enfocada en incentivar a los contribuyentes, un abuso de este puede generar complicaciones en la economía (Arbelo, 2016).
A través del ejercicio de incentivos tributarios, se promueve la equidad para la sociedad, generando bienestar para la misma desde la distribución justa de la carga tributaria, de esta forma el patrimonio de las personas está asegurado (Fagnani, 2019).	Los incentivos tributarios no siempre logran el objetivo deseado, según Rodríguez (2017), la condonación puede aplicarse como último de los recursos, sobre todo si no se aplica cuidadosamente.
Para las empresas o individuos que presentan complicaciones económicas, la decisión de aplicar condonaciones es la mejor opción pues proporcionan oportunidades como la recuperación económica y desarrollo económico (Coll, 2021).	Para asegurar el buen funcionamiento de la aplicación de la condonación, se debe asegurar el compromiso individual para que de esta manera el bienestar colectivo de la sociedad se lleve a cabo. Si no se cumple con lo señalado, las condonaciones tributarias tienden a ser injustas por los individuos que cumplen totalmente como contribuyentes (Coll, 2021).
Incrementa el cumplimiento tributario de manera significativa como consecuencia de la recaudación parcial de las multas e intereses ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones fiscales.	La inconformidad es uno de los resultados negativos de la implementación de condonaciones. En la sociedad se genera desconfianza e inconformidad por que los mayores beneficiados son principalmente los

Beneficios	Desventajas
Así también, el ingreso fiscal aumenta al igual que la equidad (Chinchilla, 2018).	contribuyentes especiales o grandes empresas (Chinchilla, 2018).

Nota. Elaboración propia

Marco contextual

En América Latina, las condonaciones tributarias son una práctica común que se utiliza en diversas situaciones, como para aliviar la carga tributaria de los contribuyentes afectados por crisis económicas o desastres naturales, para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias o para promover la inversión y el crecimiento económico (Scartascini, 2019).

A continuación, en la tabla 4, se mencionan algunos ejemplos de condonaciones tributarias ejecutadas en América Latina en los últimos años:

Tabla 4

Aplicación de condonaciones en América Latina

País	Aplicación de condonaciones
Argentina	En 2020, el gobierno argentino otorgó una condonación de deudas fiscales a pequeñas y medianas empresas que se habían visto afectadas por la pandemia de COVID-19.
Brasil	En 2021, el gobierno brasileño aprobó una ley que permitió la condonación de deudas tributarias de pequeñas y medianas empresas afectadas por la pandemia de COVID-19. La ley también estableció un programa de regularización de deudas fiscales para grandes empresas.
Chile	Chile: En 2019, el gobierno chileno aprobó una ley que permitió la condonación de multas e intereses por

País	Aplicación de condonaciones
	deudas tributarias a contribuyentes que se encontraban en proceso de liquidación judicial.
Colombia	En 2020, el gobierno colombiano aprobó una ley que permitió la condonación de intereses y sanciones por deudas tributarias a pequeñas y medianas empresas afectadas por la pandemia de COVID-19.
México	En 2019, el gobierno mexicano aprobó una ley que permitió la condonación de multas e intereses por deudas fiscales a contribuyentes que se encontraban en situación de insolvencia económica.
Perú	En 2020, el gobierno peruano aprobó una ley que permitió la condonación de multas e intereses por deudas tributarias a pequeñas y medianas empresas afectadas por la pandemia de COVID-19.

Nota. Obtenido de Otavalo (2022).

En el contexto de Ecuador, las condonaciones tributarias se definen como la eliminación total o parcial de las obligaciones tributarias pendientes de pago por parte de los contribuyentes. Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), las condonaciones tributarias se otorgan en casos excepcionales y con el fin de evitar el cierre de empresas y la pérdida de empleos (Otavalo, 2022). Por otro lado, la Ley Orgánica de Incentivos para la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, promulgada en 2018, establece un marco legal para la condonación de intereses y multas por deudas tributarias pendientes de pago, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos y se solicite en un plazo determinado.

En la tabla 5 se muestra el detalle de las condonaciones aplicadas en el Ecuador desde el año 2008 al 2018 con la base legal que sustenta el proceso.

Tabla 5*Detalle de las condonaciones aplicadas en Ecuador*

Año	Detalle de la condonación	Temporalidad de la amnistía	Base legal
			Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a:
			- Ley de Régimen Tributario Interno
			- Código Tributario
			- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
			- Ley de Régimen del Sector Eléctrico, respecto a la remisión de intereses, multas y recargos.
			- Registro Oficial 392 del 30 de Julio de 2008.
2008	Se autorizó condonaciones de intereses y multas de los sujetos pasivos que se encontraban con deudas firmes o impugnadas.	La amnistía de la deuda se ejecutó considerando los siguientes plazos: 1 a 60 días (100%) De 61 a 90 días (75%) De 91 a 120 días (50%) De 121 a 150 días (25%)	
2015	Remisión de obligaciones fiscales vencidas o pendientes de pago hasta la	1 a 60 días (100%) De 61 a 90 días (50%)	Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos – Registro Oficial No. 493 de 05 de mayo de 2015.

Año	Detalle de la condonación	Temporalidad de la amnistía	Base legal
	fecha de la publicación de la ley que concede la condonación.		
2018	Remisión de obligaciones fiscales pendientes correspondientes a intereses, multas y recargos hasta el 2 de abril del 2018.	Facilidades de pago para contribuyentes con las de 5 millones de dólares en un plazo de 90 días con el 100% de remisión. Los otros contribuyentes debieron liquidar la obligación en un plazo de 90 días o con facilidad de pago hasta por 2 años.	Ley Orgánica para el Fomento Productivo

Nota. Obtenido de Servicio de Rentas Internas (2023).

Marco legal

En Ecuador, las condonaciones son reguladas por varias leyes y normas. A continuación, en la tabla 6, se presentan algunas de las leyes y normas más relevantes en este ámbito:

Tabla 6

Base legal que rige las condonaciones tributarias en el Ecuador

Ley o normativa	Contenido
Constitución del Ecuador	La Constitución del Ecuador establece que todas las personas tienen la obligación de contribuir al financiamiento de las funciones del Estado mediante el pago de impuestos y otras obligaciones tributarias.

	Además, la Constitución establece que el Estado tiene la obligación de garantizar la recaudación fiscal y combatir la evasión y el fraude fiscal.
Código Tributario	El Código Tributario es la ley que regula el sistema tributario en Ecuador. Este código establece los procedimientos para la recaudación de impuestos y otras obligaciones tributarias, incluyendo las condiciones en las que se pueden conceder condonaciones de deudas fiscales.
Ley Orgánica de la Función Legislativa	Esta ley establece que la Asamblea Nacional de Ecuador tiene la facultad de aprobar leyes que establezcan amnistías, condonaciones o rebajas de impuestos.
Ley de Régimen Tributario Interno	Esta ley establece las normas y procedimientos para la aplicación de impuestos y otras obligaciones tributarias en Ecuador. En particular, la ley establece los criterios para la concesión de condonaciones de deudas fiscales.
Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno	Este reglamento establece los procedimientos y requisitos para la solicitud de condonaciones de deudas fiscales en Ecuador

Nota. Elaboración propia.

Capítulo III. Metodología de la Investigación

1.1. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es longitudinal, esto implica dar seguimiento a los mismos individuos o elementos durante un período prolongado de tiempo. Se trata de un estudio que se realiza a lo largo de un período determinado, durante el cual se recopilan datos repetidamente. El objetivo de este enfoque es observar cómo cambian ciertas variables en el tiempo, cómo evolucionan, cómo están relacionadas y cómo afectan a los individuos en el tiempo (Manterola et al., 2019). Por tanto, el presente estudio consistió en identificar como el Presupuesto General del Estado de vioafectado por las condonaciones de impuestos generales en el país desde el 2008 hasta el 2018.

1.2. Tipo de investigación

Una investigación descriptiva es un tipo de investigación que busca describir o resumir una situación o fenómeno en términos cuantitativos o cualitativos. En el análisis de las condonaciones y el presupuesto general del Estado, una investigación descriptiva implica recolectar datos que describen los montos y los motivos de las condonaciones y cómo estas afectan al presupuesto general del Estado.

En otras palabras, una investigación descriptiva en el análisis de las condonaciones y el presupuesto general del Estado implica la recopilar y analizar datos para describir y resumir la cantidad, motivos y efectos de las condonaciones realizadas por el Estado. Esto ayuda a entender mejor la situación y a identificar posibles áreas de mejora en la gestión de los recursos públicos.

1.2.1. Fuentes de investigación

Las fuentes de investigación para el presente estudio son secundarias, es decir que ya se encuentra plasmada en bases de información públicas y otros estudios realizados por autores, a continuación, se especifican cada una de ellas:

Estadísticas del Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador: El SRI es la entidad encargada de administrar y recaudar los impuestos en el país. Sus estadísticas pueden proporcionar información detallada sobre la cantidad de deuda tributaria condonada en los últimos años, así como los sectores y empresas que se han beneficiado de estas condonaciones.

- Informes del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador: El Ministerio de Economía y Finanzas es el organismo responsable de la elaboración del presupuesto general del Estado (Encalada et al., 2020). Sus informes y documentos pueden ofrecer información sobre cómo las condonaciones de la deuda tributaria afectan el presupuesto general del Estado y cómo se han asignado los recursos para cubrir estas condonaciones.
- Artículos académicos y publicaciones de investigación: Los académicos y expertos en finanzas públicas han realizado diversos estudios sobre las condonaciones de la deuda tributaria en Ecuador y sus efectos en el presupuesto general del Estado. Estos estudios pueden proporcionar una visión más detallada y objetiva sobre el tema y ayudar a identificar tendencias y patrones.
- Noticias y artículos de periódicos: Los periódicos y medios de comunicación han informado ampliamente sobre las condonaciones de la deuda tributaria en Ecuador y su impacto en el presupuesto general del Estado. Estas fuentes pueden proporcionar una visión general sobre el tema y ayudar a identificar las preocupaciones y opiniones públicas relacionadas con las condonaciones.
- Informes y documentos de organismos internacionales: Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han realizado estudios y publicaciones sobre la gestión fiscal y la política tributaria en Ecuador. Estos informes pueden ofrecer una perspectiva global sobre el tema y comparar las políticas y prácticas de Ecuador con las de otros países y regiones.

1.3. Enfoque de la investigación

El enfoque del presente estudio es cuantitativo debido a que para abordar el tema de investigación es necesario involucrar el análisis de datos numéricos y estadísticos. En primer lugar, porque fue imprescindible estudiar la cantidad de deuda tributaria condonada en los últimos años y su impacto en el presupuesto general del Estado. Sobre ésta fue necesario identificar la distribución de estas condonaciones por sectores, regiones y empresas para identificar patrones y tendencias. Estos análisis permitieron también proporcionar información valiosa sobre las implicaciones de las condonaciones en el largo plazo y ayudar a identificar áreas de mejora en la política tributaria y fiscal.

1.4. Población y muestra

La población de estudio para el tema de investigación está compuesta por todas las condonaciones de la deuda tributaria realizadas en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018. Sin embargo, debido a que analizar todas las condonaciones realizadas en ese período de tiempo puede ser un proceso complejo, fue necesario seleccionar una muestra representativa para analizarla en lugar de analizar la población completa.

La muestra de estudio se seleccionó utilizando técnicas de muestreo aleatorio simple, estratificado o por conglomerados, dependiendo de la disponibilidad y accesibilidad de los datos. La muestra incluyó una cantidad suficiente de condonaciones de la deuda tributaria para obtener resultados significativos y representativos.

Además, para obtener una muestra más representativa, se estableció un método de muestreo estratificado por regiones, provincias, tipo de impuestos y ejercicios fiscales para asegurarse de que se capturen las variaciones en el impacto financiero de las condonaciones en todo el país.

1.5. Procedimiento para el análisis de datos.

En primer lugar, se recopilaron los datos de las condonaciones realizadas en un período de tiempo específico, desglosados por sector, empresa o individuo que recibió la condonación. A partir de esta información, se pudo describir la cantidad total de condonaciones realizadas, cuánto representa en relación al presupuesto general del Estado, y cuáles son las principales razones por las que se han otorgado estas condonaciones.

Una vez que se han recopilado estos datos, se pudo realizar un análisis descriptivo para resumir y presentar los hallazgos de manera más clara. Este análisis incluyó la elaboración de gráficos y tablas o matrices para visualizar los datos. Además, fue posible realizar una comparación de los datos de las condonaciones con otros indicadores, como el gasto público en diferentes áreas, para evaluar el impacto de las condonaciones en el presupuesto general del Estado.

Capítulo IV. Análisis de los Resultados

El presente capítulo tiene con objetivo presentar los resultados del análisis sobre el Presupuesto General del Estado y los montos de recaudación por tributos desde al año 2008 para determinar el comportamiento de los ingresos tributarios a partir de las condonaciones aplicadas hasta el año 2018.

4.1. Recolección y Registro de datos

De acuerdo con los datos recolectados previamente, se ha identificado que, en los años 2008, 2015 y 2018 se aplicaron las principales condonaciones tributarias. Los resultados posteriores muestran el comportamiento de la recaudación de tributos en el periodo en donde se aplicó el incentivo, así como también en los años posteriores al hecho. Los tributos afectados por la amnistía son los que se detallan en la tabla 7:

Tabla 7

Resumen de las condonaciones aplicadas

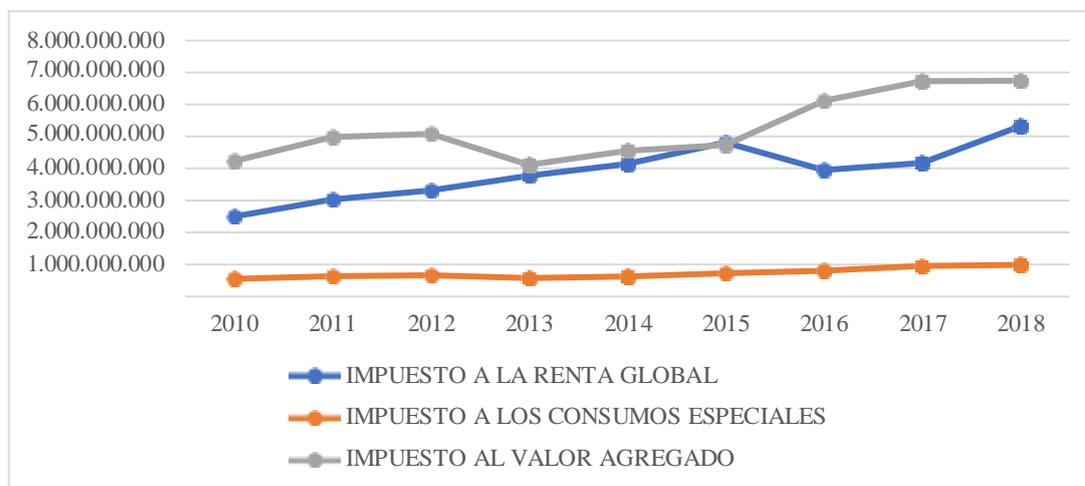
Año	Tributo sobre el que se concedió la condonación
2008	Intereses y multas
2015	Obligaciones vencidas o pendientes de pago
2018	Intereses, multas y recargos

Nota. Elaboración propia.

A continuación, se muestran los valores recaudados por los principales tributos. En el anexo 5 se muestra de forma detallada cada uno de los valores que la Administración tributaria recaudó a nivel general desde el año 2010 al 2018. Cabe destacar que el sistema oficial del Servicio de Rentas Internas que proporciona la información de los montos recaudados no refleja de los años 2008 y 2009 por lo que se presenta como una limitación para el desarrollo de la presente investigación.

Figura 1

Recaudación de Impuesto a la renta, IVA e ICE



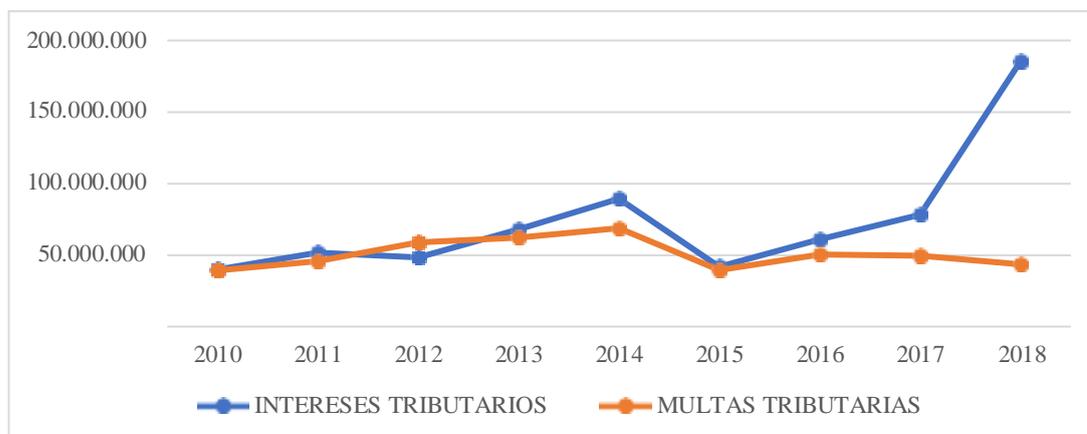
Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

En la figura 1 se muestran los principales tributos que generan la mayor parte de los ingresos tributarios, éstos son el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos especiales. Así, en la figura 1, además, se muestra una tendencia positiva de recaudación, la misma que puede estar ligada a la inflación anual, así como también a las medidas tomadas por la Administración Tributaria para mejorar la capacidad de recaudación de impuestos.

Por otra parte, en la figura 2 se puede visualizar el monto recaudado por intereses y multas tributarias correspondientes al grupo de otros impuestos conforme el Presupuesto General del Estado.

Figura 2

Recaudación de multas e intereses tributarios



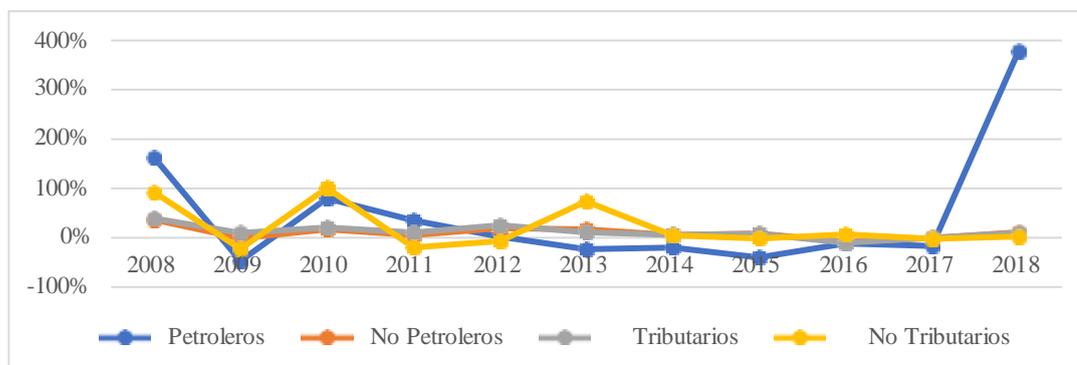
Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

Del mismo modo, los impuestos recaudados por concepto de intereses y multas han sido sujetos de condonación en el año 2008 y 2018. En la tabla 8, se puede evidenciar un incremento notable de la recaudación de este grupo, especialmente en el último periodo analizado.

Ahora bien, en base al anexo 3, se muestra el Presupuesto General del Estado desde el año 2007 hasta el año 2018. A partir de estos datos se desarrolló un análisis horizontal y vertical de los rubros reflejados. Se prestó especial atención en los ingresos tributarios para conocer cuál fue su comportamiento anualmente.

Figura 3

Análisis horizontal

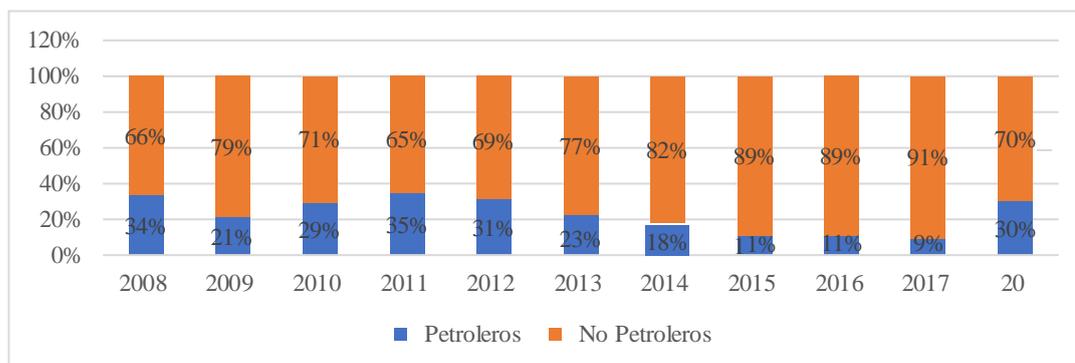


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Finanzas

De acuerdo con la figura 3, el análisis desarrollado se evidencia que la variación de los ingresos del Presupuesto General del Estado es más evidente en aquellos petroleros. Por otra parte, los ingresos tributarios se muestran más constantes. La principal razón es la normalización legal de las tasas aplicadas por tipo de tributo.

Figura 4

Análisis vertical de los ingresos



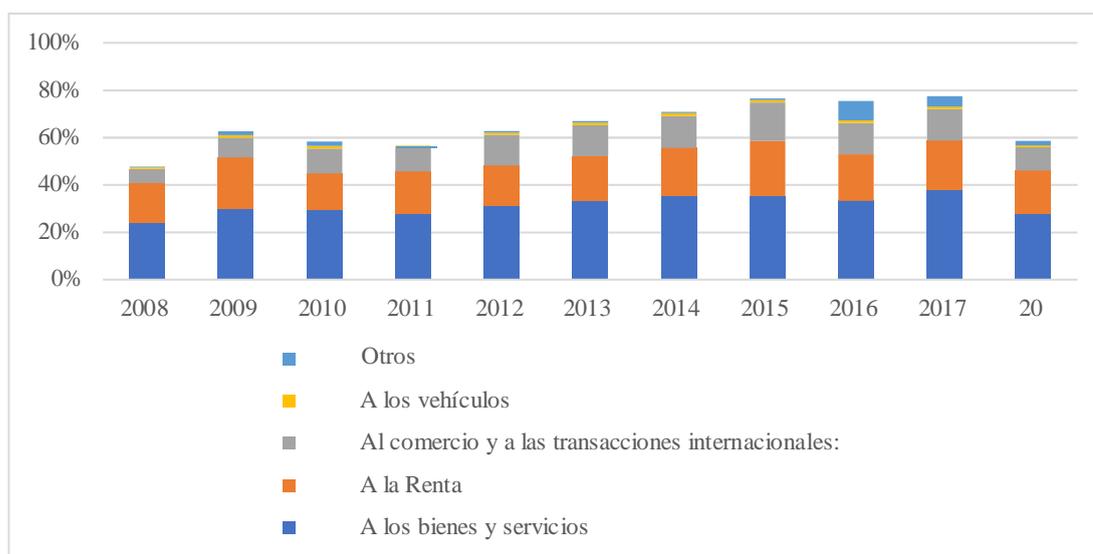
Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Finanzas

De acuerdo con los datos recolectados en la figura 4 sobre el Presupuesto General del Estado y analizado de forma vertical, se evidencia que la mayor proporción de los

ingresos ecuatorianos son no petroleros, es decir que los tributos constituyen más del 70% de los fondos totales.

Figura 5

Análisis vertical de los ingresos tributarios



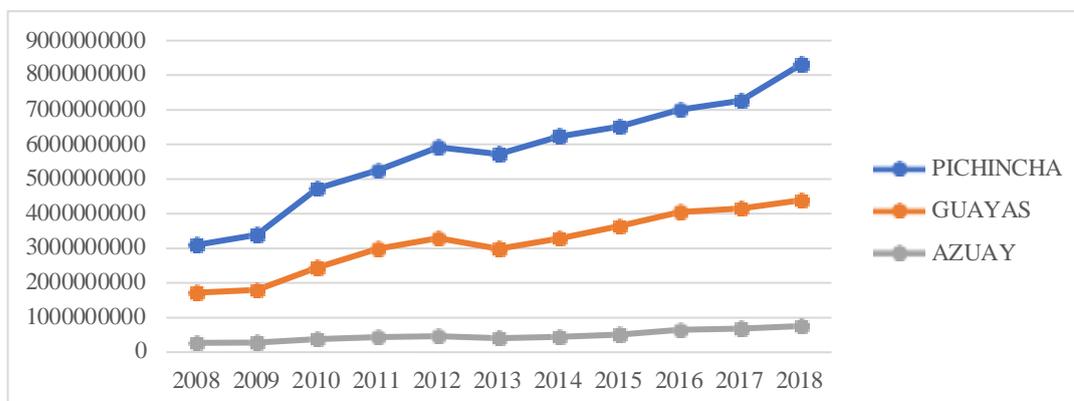
Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Finanzas

Dentro de los ingresos tributarios reflejados en la figura 5, se evidencia que la mayor parte de la recaudación corresponde a aquellos tributos aplicados a los bienes y servicios dentro de los cuales se encuentra el impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, vehículos y transacciones internacionales. Como parte de otros ingresos tributarios están las multas e intereses aplicados por concepto de incumplimiento de los deberes formales del contribuyente.

A continuación, se desarrolló una recopilación de los montos recaudados por provincia. En el anexo 3 se puede evidenciar las cifras específicas correspondientes a cada uno de los años de estudio.

Figura 6

Recaudación tributaria por provincia (grupo 1)

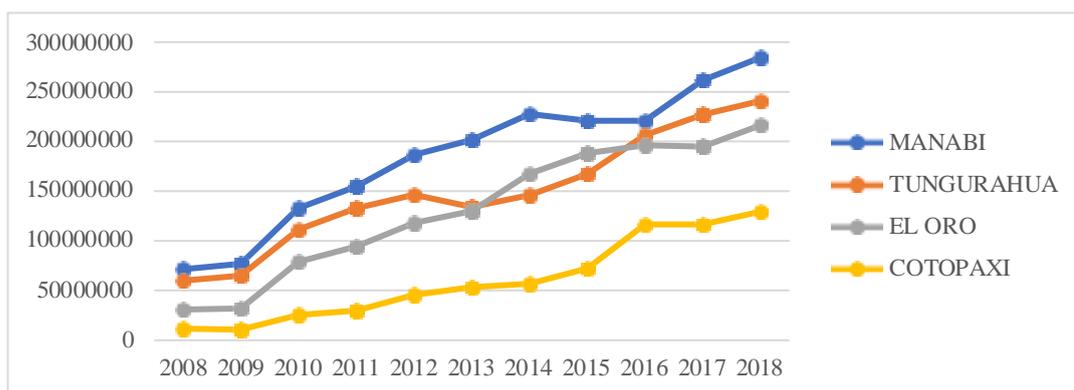


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

En la figura 6 se puede visualizar el comportamiento de los montos de recaudación de las tres provincias con mayor participación. Pichincha, Guayas y Azuay muestran una tendencia de crecimiento sobre el aporte que realizan sobre los ingresos del estado a partir del pago de sus impuestos.

Figura 7

Recaudación tributaria por provincia (grupo 2)

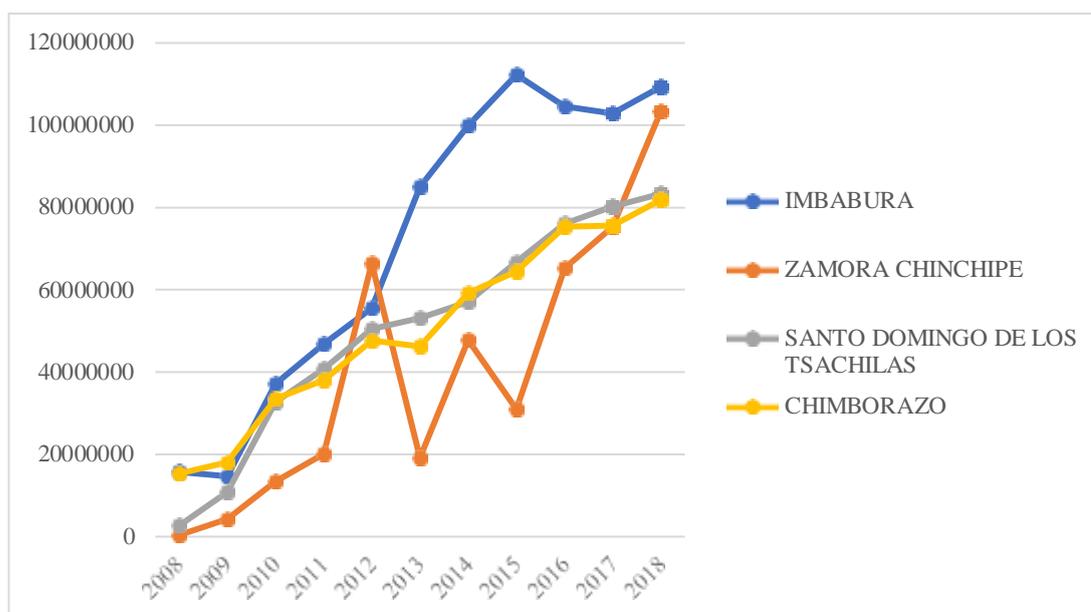


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

De acuerdo con la figura 7, de las cuatro provincias analizadas, Manabí muestra un índice de recaudación superior a Tungurahua, el Oro y Cotopaxi.

Figura 8

Recaudación tributaria por provincia (grupo 3)

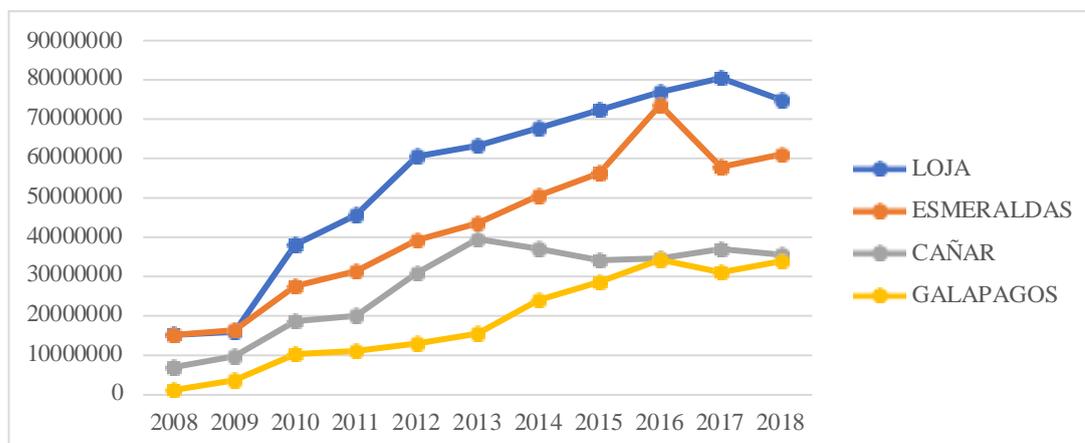


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

En la figura 8 se muestra el grupo de provincias compuestas por Imbabura, Zamora Chinchipe, Santo Domingo de los Tsáchilas y Chimborazo. Estas son las cuatro provincias que aportan el 1,83% del total de los ingresos tributarios del Estado Ecuatoriano. Se puede destacar que la provincia de Imbabura se encuentra ubicada en cuarto lugar en mayor aporte a los ingresos. Además, la provincia de Zamora Chinchipe muestra un comportamiento variable, sin embargo, su tendencia al 2018 es positiva.

Figura 9

Recaudación tributaria por provincia (grupo 4)

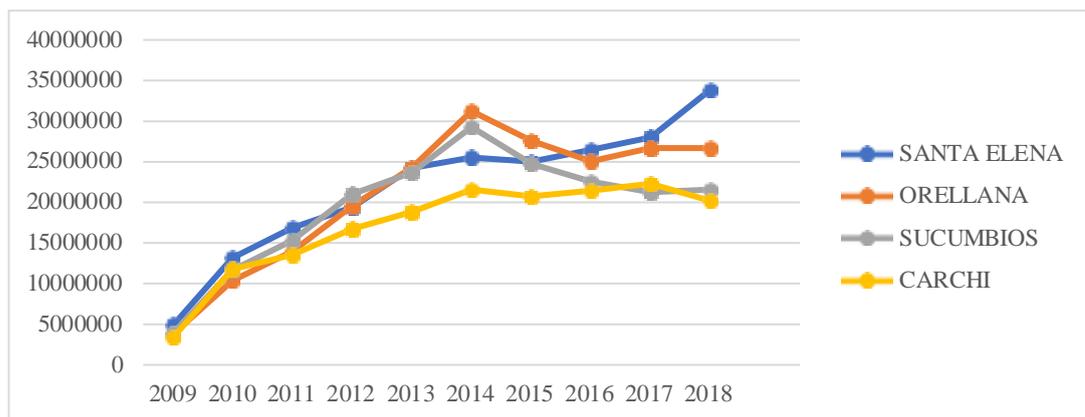


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

La figura 9 muestra los montos de recaudación de Loja, Esmeraldas, Cañar y Galápagos. En cada una de ellas muestra una tendencia positiva, sin embargo, Esmeraldas y Loja no siguen el patrón de crecimiento en el año 2018.

Figura 10

Recaudación tributaria por provincia (grupo 5)

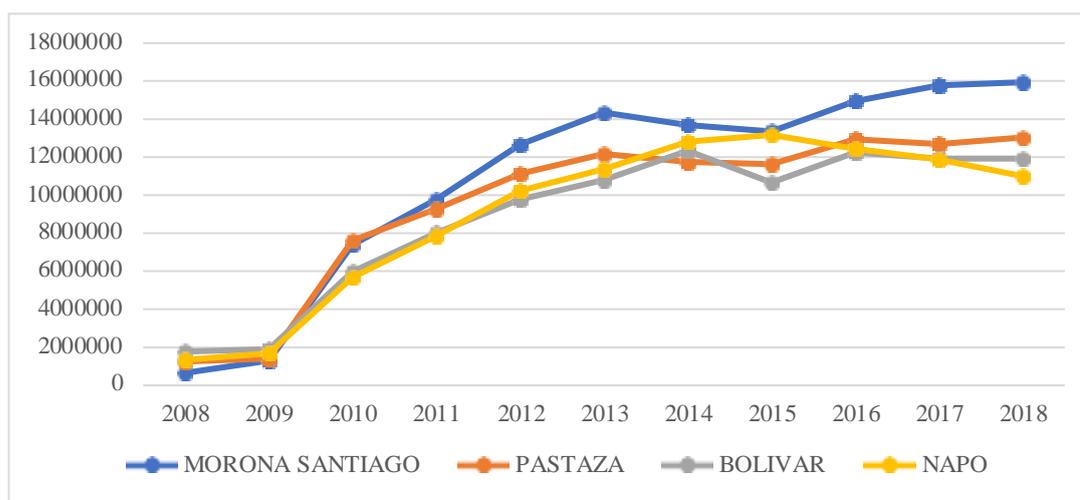


Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

En la figura 10 se muestra el crecimiento de cuatro provincias en torno a la recaudación de tributos. En el año 2014 se presenta un aumento de los ingresos y en el año 2018 Santa Elena muestra el límite más alto a comparación de Orellana, Sucumbíos y Carchi.

Figura 11

Recaudación tributaria por provincia (grupo 6)



Nota. Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el sistema del SRI, SAIKU (2023).

La figura 11 evidencia el comportamiento de los ingresos tributarios recaudados entre el 2008 y el año 2018. La tendencia es positiva para todas las provincias. Sin embargo, no se evidencia que el incremento de la recaudación esté ligada a la aplicación de condonaciones. Por el contrario, se puede relacionar el crecimiento a la inflación nacional.

En síntesis, se evidencia que Pichincha, Guayas y Azuay son las 3 provincias que mayor aporte generan al país en torno a los tributos aportados. En gran parte de los panoramas se muestra una tendencia positiva, es decir que la recaudación tributaria ha incrementado eventualmente, No obstante, se muestra un incremento ligero en el año 2018 en donde se aplicó las condonaciones sobre multas e intereses de los contribuyentes.

A continuación, se muestra la recopilación de datos que permitió identificar el impacto que generó la aplicación de las condonaciones tributarias en el Ecuador en el periodo 2008, 2015 y 2018:

Tabla 8

Ingresos presupuestados por grupos y total de impuestos recaudados por período (expresado en millones de dólares).

AÑO	INGRESOS PGE [A]	INGRESOS TRIBUTARIOS PGE [B]	OTROS INGRESOS PRESUPUESTADOS (MULTAS E INTERESES) [C]	TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS [D]=[A]+[B]+[C]
2008	13.844.517	9.202.805	47.983	5.392.648
2009	11.582.905	9.127.924	184.084	5.837.274
2010	15.085.931	10.674.946	288.523	8.265.480
2011	17.198.207	11.226.841	28.046	9.529.458
2012	19.522.837	13.437.275	111.385	10.760.322
2013	20.400.031	15.723.188	131.745	10.267.765
2014	20.380.634	16.615.745	129.249	11.285.565
2015	20.344.490	18.080.584	135.435	12.069.581
2016	18.555.610	16.552.267	1.546.230	13.246.155
2017	18.170.023	16.493.882	804.695	13.679.248
2018	26.375.900	18.367.900	469.200	15.143.835
Total	201.461.086	155.503.356	3.876.575	115.477.329
Promedio	18.314.644	14.136.669	352.416	10.497.939

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

En la tabla 9 se muestra la recopilación del total de ingresos presupuestados, así como también el total de ingresos tributarios y otros ingresos presupuestados que corresponden a las multas e intereses. Al final se expone el total real que se ha recaudado en impuestos a nivel general.

A continuación, se calcula la participación del impuesto recaudado sobre el total de ingresos tributarios para conocer en qué medida se ha cumplido con el objetivo de recaudación plasmada en el Presupuesto General del Estado en cada uno de los periodos.

Tabla 9

Participación del impuesto recaudado sobre el total de ingresos tributarios (expresado en millones de dólares)

AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS PGE [A]	TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS [B]	TOTAL RECAUDADO SOBRE TOTAL PRESUPUESTADO [C]=[B]/[A]
2008	9.202.805	5.392.648	58,60%
2009	9.127.924	5.837.274	63,95%
2010	10.674.946	8.265.480	77,43%
2011	11.226.841	9.529.458	84,88%
2012	13.437.275	10.760.322	80,08%
2013	15.723.188	10.267.765	65,30%
2014	16.615.745	11.285.565	67,92%
2015	18.080.584	12.069.581	66,75%
2016	16.552.267	13.246.155	80,03%
2017	16.493.882	13.679.248	82,94%
2018	18.367.900	15.143.835	82,45%
Total	155.503.356	115.477.329	
Promedio	14.136.669	10.497.939	

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

Los años analizados en la tabla 9 parten del año 2008 al 2018, no obstante, se ha especial énfasis en los tres años en donde se aplicaron las condonaciones tributarias (2008, 2015 y 2018). Así, en base a los resultados obtenidos, se evidenció que no ha sido posible cumplir con el monto de impuestos presupuestados, sin embargo, en el año 2017, 2011, 2012, 2016 y 2018 se muestran los límites más altos de recaudación de tributos, Esto pone en evidencia que el Estado a través de la Administración Tributaria deben establecer mejores estrategias y métodos de cobro de tributos.

Ahora bien, para identificar el impacto de las condonaciones tributarias, se han identificado el número de contribuyentes beneficiados por la decisión del Estado, así como también el monto de recaudación obtenida por este concepto. A continuación, en la tabla 10, se muestra un resumen:

Tabla 10*Número de contribuyentes y monto recaudado por aplicación de condonaciones*

Año	Monto de la recaudación por condonación (expresado en millones de dólares)	Nro. de contribuyentes [a]	Nro. Total de contribuyentes totales [b]	Diferencia [b-a]
2008	15.388	3.124	85.372.000	85.368.876
2015	971.694	1.107.162	86.543.000	85.435.838
2018	1.268	350.000 (el 99.5% corresponden micro, pequeños y medianos contribuyentes).	125311000	124961000
Total	988.350	1.460.286	297.226.000	295.765.714
Promedio	329.450	486.762	99.075.333	98.588.571

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

Tras analizar los hechos, se puede observar que en Ecuador se han llevado a cabo remisiones tributarias en los años 2008 y 2015, las cuales han sido bien recibidas por los contribuyentes. Si comparamos ambas remisiones, se puede apreciar que en 2015 hubo un aumento del 63,14% en la recaudación tributaria por remisión, lo que se tradujo en una mayor cantidad de recursos para el Estado.

La implementación de este tipo de medidas permite al Estado obtener recursos de manera rápida y eficaz, optimizando los recursos administrativos, legales y tecnológicos por parte de la administración tributaria. La línea de tiempo de las remisiones tributarias en Ecuador demuestra que existen formas óptimas de recaudar tributos de los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Si se contrastan los datos de los años 2015 y 2018, se observa que en este último año se logró una mayor recaudación a pesar de que hubo menos contribuyentes beneficiados. Esto se debe a que la ley promulgada en 2018 ofreció un plazo de 90 días para acogerse a la remisión del 100%, en comparación con los 60 días del año 2015. Este plazo más amplio permitió que un mayor número de contribuyentes se beneficiaran, generando así una mayor recaudación. No obstante, estas medidas no garantizan que se cumplan las expectativas de recaudación del Presupuesto General

del Estado.

4.2. Determinación del Impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado

Para determinar el impacto generado se ha desarrollado una comparativa entre los impuestos recaudados a nivel general sobre los ingresos tributarios presupuestados, además se calculó la participación de las recaudaciones por condonaciones sobre el monto total obtenido por cobro de impuestos. Del mismo modo, se determinó la participación entre la recaudación por amnistías sobre los ingresos presupuestados, por último, se obtuvo el resultado porcentual de la participación entre el monto recaudado por condonaciones sobre el total de ingresos reflejados en el Presupuesto General del Estado.

Tabla 11

Datos para el cálculo del impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado

AÑO	INGRESOS PGE [a]	INGRESOS TRIBUTARIOS PGE [b]	OTROS INGRESOS PGE (MULTAS E INTERESES) [c]	TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS [d]	RECAUDADO POR CONDONACIÓN [e]
2008	13.844.517	9.202.805	47.983	5.392.648	15.388
2015	20.344.490	18.080.584	135.435	12.069.581	971.694
2018	26.375.900	18.367.900	469.200	15.143.835	126.800
Total	60.564.907	45.651.288	652.618	32.606.064	1.113.882
Prom	20.188.302	15.217.096	217.539	10.868.688	371.294

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

La tabla 12 se elaboró a partir de los datos reportados en la tabla 11. Los resultados son:

Tabla 12*Cálculo del impacto de las condonaciones sobre el Presupuesto General del Estado*

AÑO	PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS [d/b]	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR CONDONACIÓN SOBRE EL TOTAL RECAUDADO [e/d]	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR CONDONACIÓN SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS [e/b]	PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN POR CONDONACIÓN SOBRE OTROS INGRESOS PRESUPUESTADOS [e/c]
2008	58,6%	0,29%	0,17%	32%
2015	66,8%	8,05%	5,37%	717%
2018	82,4%	0,84%	0,69%	27%
Total	207,80%	9,18%	6,23%	776,00%
Prom	69,27%	3,06%	2,08%	258,67%

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

En base a la tabla 12, se pudo determinar que las condonaciones tributarias representaron el 0,29% sobre el total de impuestos recaudados en el 2008, en el 2015 la participación fue del 8,05% y en el 2018 de 0,84%. Ahora bien, una vez determinado el porcentaje de participación de los montos recaudados por condonaciones sobre el total de ingresos tributarios presupuestados, se identificó que en el año 2008 las amnistías tributaras significaron el 0,17% del presupuesto asignado. En el año 2015 y 2018 fueron de 8,05% y 0,84% correspondientemente.

En la tabla 13 se calcula la diferencia entre el monto de tributos recaudados con la aplicación de la condonación tributaria y sin la ejecución de la misma sobre el presupuesto de ingresos tributarios en el año 2008, 2015 y 2018:

Tabla 13*Diferencias entre la aplicación o no de condonaciones tributarias*

AÑO	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS [a]	TOTAL INGRESOS RECAUDADOS SIN CONDONACIÓN [b]	PARTICIPACIÓN SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS d=[b/a]	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADOS CON LA APLICACIÓN DE CONDONACIONES [c]	PARTICIPACIÓN SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS PRESUPUESTADOS e=[c/a]	DIFERENCIA PORCENTUAL [e-d]
2008	9.202.805	5.377.260	58,40%	5.392.648	58,60%	0,20%
2015	18.080.584	11.097.887	61,40%	12.069.581	66,80%	5,40%
2018	18.367.900	15.017.035	81,80%	15.143.835	82,40%	0,70%
Total	45.651.288	31.492.182		32.606.064		
Prom	15.217.096	10.497.394		10.868.688		

Nota. Elaboración propia a partir del Ministerio de Finanzas y Servicio de Rentas Internas.

En la tabla 13 se muestra que en el año 2008 se recaudó el 58,6% sobre el total asignado en el Presupuesto General del Estado, sin embargo, en el caso hipotético de que la condonación no hubiese sido aplicada, se obtendría un 0,2% menos de ingresos tributarios. Con la aplicación de la condonación tributaria en el año 2015 se obtuvo un 5,4% más frente al panorama en donde no se aplica la remisión. De igual forma en el año 2018 se alcanzó un 0,7% más de recaudación sobre el monto presupuestado.

Conclusiones

Producto de la revisión teórica, conceptual y legal desarrolladas, se determinó que a pesar de que la Administración Tributaria tenga como objetivo mejorar la eficiencia recaudatoria, no se ha encontrado un método efectivo para lograr el propósito y cumplir con los principios que rigen el sistema tributario como la suficiencia recaudatoria y progresividad. Del mismo modo, se evidencia la necesidad de mejorar la gestión para responder a las bases teóricas que rigen la fiscalidad como la justicia fiscal y el interés público que buscan satisfacer las necesidades de la población a partir de la recaudación eficiente de los tributos.

Por otra parte, en el Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018 se aplicaron condonaciones sobre los intereses y las multas, mientras que en el año 2015 se aplicó sobre las obligaciones vencidas de los contribuyentes, en total se registra 371.294 millones de dólares por remisiones tributarias. Los análisis muestran que las amnistías tributarias pueden aumentar la recaudación, pero que la brecha de control sigue siendo un problema, y muchos contribuyentes solo cumplen después de la emisión de la notificación sin demostrar un cambio de comportamiento.

Por otra parte, se ha determinado que el impacto de las condonaciones en el año 2008 sobre el total de ingresos tributarios presupuestarios fue del 58,60%, en el 2015 fue de 66,80% y en el 2018 de 82,40%. Esto indica que fue posible mejorar la recaudación en un 0,20%, 50,40% y 0,70% en el 2008, 2015 y 2018 respectivamente. Cabe mencionar que las amnistías fiscales del 2008 y 2018 tienen similitudes en cuanto a su capacidad para aumentar la recaudación de los contribuyentes, aunque difieren en los montos recaudados debido a los cambios en las políticas tributarias. El objetivo principal en ambos casos es reducir la brecha de control y fomentar un comportamiento tributario adecuado y constante. Sin embargo, los datos cuantitativos no demuestran un cambio significativo en el comportamiento tributario de los contribuyentes.

Recomendaciones

Se sugiere mantener una revisión constante de los datos para determinar patrones posteriores de comportamiento de los contribuyentes luego de una amnistía, para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y evidencien un cambio de comportamiento. Esto se lo puede realizar a través del envío de una solicitud dirigida a la administración tributaria para levantar información relacionada con los montos de recaudación de beneficios tributarios por sector económico, tipo de contribuyente, provincia, período y otras clasificaciones relevantes.

El estudio actual analiza la incidencia de las amnistías fiscales del 2008 y 2018 en el Presupuesto General del Estado. Para futuras investigaciones, se puede considerar ampliar el periodo de análisis para evaluar el impacto de las amnistías fiscales a largo plazo y determinar si los cambios en el comportamiento tributario de los contribuyentes son sostenibles.

Aunque el estudio actual proporciona datos cuantitativos sobre el comportamiento tributario de los contribuyentes después de la amnistía fiscal, no se aborda en profundidad las razones detrás de estos comportamientos. Para futuras investigaciones, se puede considerar incluir factores cualitativos, como entrevistas con contribuyentes y expertos tributarios, para comprender mejor las motivaciones detrás de los cambios en el comportamiento tributario.

Referencias

- Ahuatl, E. (2021). *¿Cuál es la importancia de la NIC 16?* México: ALEPH.
<https://aleph.org.mx/cual-es-la-importancia-de-la-nic-16>
- Alegría, J. (2021). *Confianza institucional y condiciones de deudas en clientes de la empresa Mibanco, Moyobamba-2021*. http://lareferencia.info/vufind/Record/PE_c43111dcb1619312003644a4af62a76e
- Arbelo, M. (2016). *Factores determinantes de la eficiencia económica*. Barcelona.
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/396339/TMAP1de1.pdf?sequence=1>
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *Revista de Derecho*.
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/2817/2602#citations>
- Ayón, G., Zea, C., Soledispa, X., y López, L. (2019). El Presupuesto General del Estado y su aporte a la educación pública en el cantón Paján. *Polo del conocimiento*, 4(7), 66-76. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7164373.pdf>
- Bautista, E., y Toro, L. (2017). *Efectos de la amnistía tributaria en la recaudación de impuestos de la municipalidad provincial de Cutervo 2015-2016*. Pimentel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4339/Bautista-Alarcon-Toro-Oblitas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cardenas , C., y Quevedo , C. (2022). *Efectos de las amnistías tributarias en el procedimiento de cobranza coactiva de los gobiernos locales*. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99889/Cardenas_DCC-Quevedo_SCRC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Chinchilla, M. (2018). *La efectividad de la teoría de la disuasión en la proliferación de armas nucleares en Oriente Medio*. file:///C:/Users/Hp/Downloads/Dialnet-LaEfectividadDeLaTeoriaDeLaDisuasionEnLaProliferac-6467969.pdf.
- Coll, A. (2021). El derecho de interés público y la intersubjetividad de las relaciones socio-jurídicas. Profanando el determinismo normativo-formalista. *Ius et Praxis*, 27(2).https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122021000200041&script=sci_arttext.
- Coll, A. (2021). El derecho de interés y la intersubjetividad de las relaciones sociojurídicas. Profanando el determinismo normativo-formalista. *Revista Praxis*, 7(2). https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122021000200041&script=sci_arttext
- Corporación Financiera Nacional. (2022). *Ficha Sectorial Alimentos Preparados para Animales*. Ecuador: Corporación Financiera Nacional. <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2022/fichas-sectoriales-1-trimestre/Ficha-Sectorial-Alimentos-preparados-para-animales.pdf>
- Encalada, G., Aguirre, M., Cabrera, B., y Morán, P. (2020). Presupuesto general del estado: Análisis comparativo de la proforma presupuestaria a través del tiempo. *FIPCAEC*.<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/263/445>
- Escalona, K., Paz, M., y Vilorio, M. (2019). Proyección Estados Financieros Básicos: La situación económica y financiera en las pequeñas y medianas empresas (Pymes). *Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*, 3(10), 126-134. <https://www.redalyc.org/journal/6219/621968042003/html/>
- Fagnani, E. (2019). *¿La justicia fiscal es posible en América Latina?* São Paulo: Gabriel Casnati. <https://pop-umbrella.s3.amazonaws.com/uploads/1611dd8f->

ca3-4748-9fc1-2005081ff7ca_PSI_Publicacao_Projeto_Justica_Fiscal_America_Latina_ESP_Internet.pdf

Fernández, I. (2017). A vueltas con la insolvencia de los entes públicos y la vía concursal (el caso de Puerto Rico). *Revista de Administración Pública*, 375-389. https://eprints.ucm.es/id/eprint/47012/1/RAP204_13_Isabel_Fernandez_Torres.

Gazol, A. (2015). Grecia 2015. Una crónica. *Journal of Economic Literature*, 12(36). <https://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v12n36/1665-952X-eunam-12-36-00049.pdf>

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2015). *La importancia de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Colombia: Instituto Nacional de Contadores Públicos. <https://incp.org.co/la-importancia-de-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera/>

Linares, M. (2020). *Las etapas del Presupuesto General del Estado*. <https://repo.funde.org/id/eprint/1639/3/PRESP-ETAP.pdf>

Morocho, C. (2022). *La condonación de intereses por deudas tributarias en el fortalecimiento del sistema tributario ecuatoriano*. Ambato. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15043/1/UA-MCT-EAC-020-2022.pdf>

Otavalo, E. (2022). Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018. *Revista Eruditus*, 3(1). <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/543/534>

Pulgarín, A., y Bustamante, H. (2019). El interés público y su atomización. Bases para fundamentar una tesis en materia de regulación en contabilidad y control. *Contaduría de la Universidad de Antioquia* (74).

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/339233>

Rodríguez, N. (2017). La economía del comportamiento en el análisis del cumplimiento fiscal. *Papeles de Economía Española*.

https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/154art07.pdf

Rolack, R. (2021). *Análisis de incentivos tributarios de Chile en comparación con Perú y Argentina producto del Covid-19*.

http://repopib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/3777/1/Rolack_Cid_Ray_en_Irina.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Saiku - Next Generation Open Source Analytics*.

<https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

Settieri, S. (2019). *La Importancia de las NIIF en la Toma de Decisiones*. Perú: PWC.

<https://desafios.pwc.pe/la-importancia-de-las-niif-en-la-toma-de-decisiones/>

Silva, A., Flantrmsky, O., y Díaz, Y. (2017). Derecho tributario y teorías de la justicia:

una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *19(37)*.

<https://www.redalyc.org/journal/110/11052397013/html/>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). *Guía de Constitución de*

Sociedades por Acciones Simplificadas. Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. <https://portal.supercias.gob.ec/images/SAS.pdf>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Directorio de Empresas*.

Ecuador: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Las Sociedades por*

Acciones Simplificadas S.A.S cumplen dos años en Ecuador. Ecuador:

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
<https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/>

Toledo, P., y Paredes, F. (2021). Amnistías fiscales en Chile: un análisis desde los principios Constitucionales de igualdad y legalidad tributarias. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 28. <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v28/0718-9753-rducn-28-17.pdf>

Urrutia, J., y Villacís, M. (2021). Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(1).
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2050>

Zabaleta, M. (2018). Conferencia sobre “Tax Constitution & Tax Power”.
https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun..pdf

Anexos

Anexo 1

Presupuesto General del Estado

Concepto / Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL INGRESOS	8.490	13.845	11.583	15.086	17.198	19.523	20.400	20.381	20.344	18.556	18.170	26.376
Petroleros	1.764	4.642	2.455	4.411	5.971	6.086	4.677	3.765	2.264	2.003	1.676	8.008
Por exportaciones	1.764	4.642	2.455	4.411	5.971	6.086	4.677	3.765	2.264	2.003	1.676	8.008
Por venta de derivados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No Petroleros	6.726	9.203	9.128	10.675	11.227	13.437	15.723	16.616	18.081	16.552	16.494	18.368
Tributarios	4.749	6.612	7.257	8.804	9.765	12.255	13.668	14.460	15.588	14.017	14.078	15.451
A los bienes y servicios	2.729	3.310	3.467	4.426	4.818	6.099	6.800	7.179	7.192	6.189	6.916	7.362
IVA	2.509	2.836	3.019	3.896	4.200	5.415	6.056	6.376	6.352	5.400	5.979	6.384
ICE	220	474	448	530	618	685	744	803	840	790	937	978
Bienes y productos alcohólicos	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Bebidas gaseosas y aguas minerales	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
Cigarrillos	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-

Concepto / Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Suntuarios y vehículos	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
A la Renta	1.268	2.369	2.518	2.353	3.030	3.313	3.847	4.161	4.734	3.640	3.764	4.803
A la circulación de capitales	0	0									0	-
Al comercio y a las transacciones internacionales:	679	789	970	1.580	1.714	2.536	2.675	2.763	3.304	2.448	2.403	2.602
Arancelarios	679	789	923	1.153	1.156	1.261	1.352	1.357	2.026	1.633	1.468	1.561
A la salida del país	0	0	47	428	558	1.275	1.322	1.406	1.278	815	935	1.042
A la compra de divisas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
A las operaciones de crédito en m/n	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
A los vehículos	72	95	118	156	174	194	214	228	223	195	191	215
Otros	3	48	184	289	28	111	132	129	135	1.546	805	469
No Tributarios	505	972	752	1.512	1.210	1.128	1.961	2.061	2.021	2.152	2.098	2.143
Entidades y organismos (Ingresos propios)	418	753	671	741	883	829	1.672	1.714	1.731	1.885	1.844	1.761
Otros	87	219	81	770	327	299	288	347	290	267	254	382
Transferencias	1.471	1.618	1.119	359	252	54	95	95	471	383	318	774
TOTAL GASTOS	8.627	14.389	14.218	15.641	18.435	21.240	25.861	26.794	24.285	24.103	24.313	30.573
Gastos Corrientes	6.000	8.460	8.934	9.432	10.399	11.996	14.307	14.981	14.484	14.514	15.630	22.887
Intereses	915	772	474	552	673	828	1.169	1.397	1.759	1.938	2.482	3.010
Externos	734	627	294	306	357	465	652	715	971	1.148	1.614	2.081

Concepto / Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Internos	182	145	180	246	316	363	516	682	789	791	868	929
Sueldos	2.914	3.929	4.708	5.049	6.466	7.353	7.897	8.359	8.761	8.870	9.140	9.464
Compra de bienes y servicios	537	845	824	840	1.279	1.658	2.035	2.490	2.409	1.935	2.139	2.424
Otros	833	1.035	966	1.783	983	900	1.696	998	691	742	715	6.331
Transferencias:	800	1.881	1.962	1.208	998	1.257	1.511	1.737	863	1.028	1.155	1.658
Al Fodesecc	29	139	259	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Al Banco del Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A gobiernos seccionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital	2.627	5.929	5.284	6.209	8.035	9.244	11.554	11.812	9.801	9.590	8.683	6.882
Formación bruta de capital fijo	1.672	4.308	3.507	3.698	5.174	6.191	8.506	8.290	5.532	6.105	5.086	3.244
Otros	0	0	0	136	159	328	0	22	152	394	370	145
Transferencias	956	1.621	1.777	2.375	2.703	2.724	3.048	3.501	4.117	3.091	3.226	3.494
AJUSTE DEL TESORO NACIONAL (3)	-73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	803
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-64	-544	-2.635	-555	-1.236	-1.717	-5.461	-6.413	-3.941	-5.548	-6.143	-4.197

Anexo 2

Análisis horizontal

Concepto / Años	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL INGRESOS	63%	-16%	30%	14%	14%	4%	0%	0%	-9%	-2%	45%
Petroleros	163%	-47%	80%	35%	2%	-23%	-19%	-40%	-12%	-16%	378%
Por exportaciones	163%	-47%	80%	35%	2%	-23%	-19%	-40%	-12%	-16%	378%
Por venta de derivados											
No Petroleros	37%	-1%	17%	5%	20%	17%	6%	9%	-8%	0%	11%
Tributarios	39%	10%	21%	11%	25%	12%	6%	8%	-10%	0%	10%
A los bienes y servicios	21%	5%	28%	9%	27%	11%	6%	0%	-14%	12%	6%
IVA	13%	6%	29%	8%	29%	12%	5%	0%	-15%	11%	7%
ICE	116%	-5%	18%	17%	11%	9%	8%	5%	-6%	19%	4%
Bienes y productos alcohólicos											
Bebidas gaseosas y aguas minerales Cigarrillos											

Suntuarios y vehículos											
A la Renta	87%	6%	-7%	29%	9%	16%	8%	14%	-23%	3%	28%
A la circulación de capitales											
Al comercio y a las transacciones internacionales:											
Arancelarios	16%	23%	63%	8%	48%	5%	3%	20%	-26%	-2%	8%
A la salida del país	16%	17%	25%	0%	9%	7%	0%	49%	-19%	-10%	6%
A la compra de divisas	0%	0%	811%	31%	128%	4%	6%	-9%	-36%	15%	11%
A las operaciones de crédito en m/n											
A los vehículos	33%	24%	32%	12%	12%	10%	7%	-2%	-13%	-2%	12%
Otros	1723%	284%	57%	-90%	297%	18%	-2%	5%	1042%	-48%	-42%
No Tributarios	92%	-23%	101%	-20%	-7%	74%	5%	-2%	6%	-3%	2%
Entidades y organismos (Ingresos propios)											
Otros	80%	-11%	10%	19%	-6%	102%	2%	1%	9%	-2%	-5%
Transferencias	151%	-63%	847%	-58%	-9%	-4%	20%	-16%	-8%	-5%	51%
	10%	-31%	-68%	-30%	-78%	75%	0%	396%	-19%	-17%	144%
TOTAL GASTOS	67%	-1%	10%	18%	15%	22%	4%	-9%	-1%	1%	26%

Gastos Corrientes	41%	6%	6%	10%	15%	19%	5%	-3%	0%	8%	46%
Intereses	-16%	-39%	16%	22%	23%	41%	20%	26%	10%	28%	21%
Externos	-14%	-53%	4%	17%	30%	40%	10%	36%	18%	41%	29%
Internos	-20%	25%	37%	28%	15%	42%	32%	16%	0%	10%	7%
Sueldos	35%	20%	7%	28%	14%	7%	6%	5%	1%	3%	4%
Compra de bienes y servicios	57%	-2%	2%	52%	30%	23%	22%	-3%	-20%	11%	13%
Otros	24%	-7%	85%	-45%	-8%	88%	-41%	-31%	7%	-4%	785%
	135%	4%	-38%	-17%	26%	20%	15%	-50%	19%	12%	44%
Transferencias:											
Al Fodesecc	381%	87%	-100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Al Banco del Estado											
A gobiernos seccionales											
Gastos de Capital	126%	-11%	18%	29%	15%	25%	2%	-17%	-2%	-9%	-21%
Formación bruta de capital fijo	158%	-19%	5%	40%	20%	37%	-3%	-33%	10%	-17%	-36%
Otros	0%	0%	0%	17%	107%	-100%	0%	586%	158%	-6%	-61%
Transferencias	70%	10%	34%	14%	1%	12%	15%	18%	-25%	4%	8%
AJUSTE DEL TESORO NACIONAL (3)	-100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	754%	384%	-79%	123%	39%	218%	17%	-39%	41%	11%	-32%
--	------	------	------	------	-----	------	-----	------	-----	-----	------

Anexo 3

Análisis vertical

Concepto / Años	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	20
TOTAL INGRESOS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Petroleros	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Por exportaciones	34%	21%	29%	35%	31%	23%	18%	11%	11%	9%	30%
Por venta de derivados	34%	21%	29%	35%	31%	23%	18%	11%	11%	9%	30%
No Petroleros	66%	79%	71%	65%	69%	77%	82%	89%	89%	91%	70%
Tributarios	48%	63%	58%	57%	63%	67%	71%	77%	76%	77%	59%
A los bienes y servicios	24%	30%	29%	28%	31%	33%	35%	35%	33%	38%	28%
IVA	20%	26%	26%	24%	28%	30%	31%	31%	29%	33%	24%
ICE	3%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	5%	4%
Bienes y productos alcohólicos											

Bebidas gaseosas y aguas minerales												
Cigarrillos												
Suntuarios y vehículos												
A la Renta	17%	22%	16%	18%	17%	19%	20%	23%	20%	21%	18%	
A la circulación de capitales												
Al comercio y a las transacciones internacionales:												
Arancelarios	6%	8%	10%	10%	13%	13%	14%	16%	13%	13%	10%	
A la salida del país	0%	0%	3%	3%	7%	6%	7%	6%	4%	5%	4%	
A la compra de divisas												
A las operaciones de crédito en m/n												
A los vehículos	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	
Otros	0%	2%	2%	0%	1%	1%	1%	1%	8%	4%	2%	
No	7%	6%	10%	7%	6%	10%	10%	10%	12%	12%	8%	
Tributarios												
Entidades y organismos (Ingresos propios)												
Otros	2%	1%	5%	2%	2%	1%	2%	1%	1%	1%	1%	
Transferencias	12%	10%	2%	1%	0%	0%	0%	2%	2%	2%	3%	

TOTAL GASTOS	104%	123%	104%	107%	109%	127%	131%	119%	130%	134%	100%
Gastos Corrientes	61%	77%	63%	60%	61%	70%	74%	71%	78%	86%	75%
Intereses	6%	4%	4%	4%	4%	6%	7%	9%	10%	14%	10%
Externos	5%	3%	2%	2%	2%	3%	4%	5%	6%	9%	7%
Internos	1%	2%	2%	2%	2%	3%	3%	4%	4%	5%	3%
Sueldos	28%	41%	33%	38%	38%	39%	41%	43%	48%	50%	31%
Compra de bienes y servicios	6%	7%	6%	7%	8%	10%	12%	12%	10%	12%	8%
Otros	7%	8%	12%	6%	5%	8%	5%	3%	4%	4%	21%
Transferencias:	14%	17%	8%	6%	6%	7%	9%	4%	6%	6%	5%
Al Fodesecc	1%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Al Banco del Estado											
A gobiernos seccionales											
Gastos de Capital	43%	46%	41%	47%	47%	57%	58%	48%	52%	48%	23%
Formación bruta de capital fijo	31%	30%	25%	30%	32%	42%	41%	27%	33%	28%	11%
Otros	0%	0%	1%	1%	2%	0%	0%	1%	2%	2%	0%
Transferencias	12%	15%	16%	16%	14%	15%	17%	20%	17%	18%	11%

**AJUSTE DEL
TESORO
NACIONAL
(3)**

DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+)	-4%	-23%	-4%	-7%	-9%	-27%	-31%	-19%	-30%	-34%	-16%
--	-----	------	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------

Anexo 4

Montos de recaudación tributaria por provincia

PROVINCIA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
PICHINCHA	3101129046	3397128181	4726125819	5256794340	5914615496	5726255390	6233302252	6513810959	7004809376	7263972400	8310726530
GUAYAS	1717617842	1801973091	2441135863	2987437826	3290643343	2989796951	3277684464	3643182054	4043472390	4144607373	4388896311
AZUAY	270445973	278119712	383102042	435057945	458844524	406137091	441946717	505509879	650248734	679483401	754693304
MANABÍ	71482806	77019006	133026418	154754902	186699477	201804212	227777983	220829346	220930704	261859970	284501504
TUNGURAHUA	59976362	65295637	111262591	133060751	146311418	134249088	146259049	167268304	206585022	227103300	240854898
EL ORO	30914188	31905499	79029191	94416897	118010911	129992572	167731124	188084248	196224727	194971177	216347313
COTOPAXI	11427315	10542197	25440862	29758432	45466160	53134522	56823618	72290324	116624612	116687402	129382236
IMBABURA	15700391	14678449	37113157	46840594	55559138	84990137	99952363	112253806	104559980	102884645	109275637
ZAMORA CHINCHIPE	363379	4264450	13374831	20060632	66383815	19153762	47801836	30931428	65231913	75275599	103353312
SANTO DOMINGO DE	2676863	10822985	32686730	40799519	50523380	53156036	57110444	66766033	76120373	80232453	83326860

PROVINCIA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
LOS TSACHILAS											
CHIMBORAZO	15304014	18069805	33529524	37979535	47630481	46222524	59145318	64436936	75286604	75566973	81812061
LOS RIOS	14752889	22208149	34752889	42208149	50161383	56227639	63228709	66307124	75316702	77069752	79442127
LOJA	15218099	16018183	38091332	45710499	60632291	63241172	67767375	72325647	76914521	80443807	74878838
ESMERALDAS	15150941	16391266	27610276	31423965	39230990	43603931	50554106	56295945	73613500	57848139	61047221
CAÑAR	6977030	9705592	18671334	20067155	30899128	39535697	37049048	34143850	34653342	36978580	35566097
GALAPAGOS	1178867	3629064	10268616	11145847	12990487	15482888	24003647	28667012	34287564	31050474	33898816
SANTA ELENA	720935	4894643	13196298	16897224	19408189	24230460	25542959	25013099	26498697	28021533	33871337
ORELLANA	2674576	3777506	10377325	13979543	19586356	24235990	31245170	27599603	25080694	26667125	26690998
SUCUMBIOS	4760828	3914275	11687655	15326283	21038467	23643877	29276618	24776029	22548416	21265058	21569918
CARCHI	2596776	3359526	11806167	13562744	16758156	18803067	21562586	20746814	21455308	22304245	20202375
MORONA SANTIAGO	667101	1310637	7398338	9785389	12668430	14341988	13684453	13357428	14940439	15762637	15939754
PASTAZA	1262251	1407211	7611169	9270455	11125931	12168291	11746262	11629540	12937722	12687060	13036402
BOLIVAR	1784349	1915354	5989363	8018554	9783961	10807238	12339595	10675908	12254876	11921060	11927418
NAPO	1350877	1694510	5680410	7873373	10238187	11372303	12815898	13170816	12454642	11870833	11005856
NO TIENE	26512096	37227081	46512096	47227081	65111575	65178115	69213132	79508493	43103765	22712866	1588067
TOTAL RECAUDADO	5392647799	5837274019	8265480296	9529457634	1076032167	1026776494	1128556472	1206958062	1324615462	1367924786	1514383519
					4	1	6	3	2	1	0

Anexo 5

Montos de recaudación por grupo de impuesto

GRUPO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
CONTRIBUCIONES					16.933.591	82.394.665	848.688.284	139.062.454	115.717.962
IMP ACTIVOS EN EL EXTERIOR	37.877.414	36.452.925	34.730.791	48.995.605	45.263.636	49.118.940	46.909.532	34.875.980	29.593.769
IMP MINERAS	12.513.117	14.871.735	64.019.583	28.682.581	58.159.916	29.031.743	53.062.287	52.966.374	55.976.638
IMP TIERRAS RURALES	2.776.039	8.866.529	6.228.317	6.231.378	10.491.828	9.259.249	7.855.164	7.312.813	2.345.350
IMP.ING EXTRAORD. RECUR.NO RENO	288.522.903	28.458.253	338	34			343	472.421	57.370.453
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	2.502.343.9	3.031.011.6	3.310.164.8	3.771.646.7	4.141.670.3	4.808.455.6	3.948.870.0	4.176.982.0	5.319.676.8
	37	10	32	56	66	68	60	88	58
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	546.666.981	633.034.630	657.038.764	572.985.160	621.839.457	716.329.802	797.476.858	949.334.366	985.474.206
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	149.970.049	175.329.033	192.773.384	213.970.123	228.407.789	223.047.964	186.017.857	191.481.222	214.623.277
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4.231.237.2	4.978.865.2	5.081.715.6	4.110.706.1	4.552.663.6	4.732.697.0	6.110.442.9	6.729.319.0	6.739.727.7
	18	82	77	09	16	62	81	60	50
IMPUESTOS FOMENTO AMBIENTAL			110.632.032	131.178.684	137.372.496	135.275.476	135.378.918	142.123.270	154.272.774
INTERESES TRIBUTARIOS	40.035.497	51.767.251	48.487.085	68.126.390	89.543.998	41.999.395	61.047.815	78.289.268	185.431.145
MULTAS TRIBUTARIAS	39.205.950	45.711.064	59.001.233	62.163.616	68.811.942	39.538.600	50.514.437	49.560.683	43.482.272
NO TIENE					14.632				
OTROS NO TRIBUTARIOS	1.927.570	3.619.405	4.015.321	4.096.574	6.157.645	5.089.364	16.526.089	7.720.016	11.216.612
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	5.745.704	9.550.136	12.217.866	15.195.595	19.347.718	20.014.144	18.783.169	22.105.367	22.835.946
SALIDA DE DIVISAS	406.657.919	511.919.781	1.179.296.4	1.233.786.3	1.288.886.0	1.177.328.5	964.580.828	1.097.642.4	1.206.090.1
			52	35	97	51		78	79

Anexo 6

Solicitud de información



Solicitud de acceso a la información pública

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): Ambato, 29 de abril del 2023
Señor Tarquino Patiño Espín, Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombres y apellidos completos / Razón social completa	Gabriela Marisol Silva Lozada
Número de RUC, cédula , pasaporte	1804437406
Correo electrónico vigente	gabriela.silva02@cu.ucsg.edu.ec
Teléfono celular	0998884232
Provincia: Tungurahua	Calle principal: Av. Juan Benigno Vela
Cantón: Quero	No.: S/N
Parroquia: Quero	Intersección: S/N
Teléfono fijo: 032872203	Referencia: Unidad Educativa 17 de Abril
PETICION CONCRETA:	
Identifique de manera clara y concreta la información pública que desea solicitar a la institución: <ul style="list-style-type: none">- Montos de recaudación por condonaciones desde el año 2008- Tipos y número de contribuyentes que accedieron a las condonaciones por año- Tipo de tributos a los que se aplicó las condonaciones y sus montos- Monto de condonación por provincia	

FORMA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Retiro de la información en la institución: SRI Ambato – Manuelita SaenzCorreo

electrónico:

gabriela.silva02@cu.ucsg.edu.ec

FORMATO DE ENTREGA:

Copia en papel:

CD:

Formato electrónico digital:

Otros

Word:

Excel: X

PDF

Firma del solicitante	
-----------------------	--

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PAGINA WEB: www.sri.gob.ec



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Gabriela Marisol Silva Lozada, con C.C: # 1804437406 autor del trabajo de titulación: *Impacto financiero en el presupuesto General del Estado por las condonaciones de deuda tributaria en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018*, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 14 de junio del 2023

f. _____
Nombre: Gabriela Marisol Silva Lozada
C.C: 1804437406



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGIA
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACION

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Impacto financiero en el presupuesto General del Estado por las condonaciones de deuda tributaria en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018.		
AUTOR:	Lcda. Gabriela Marisol Silva Lozada		
REVISOR/TUTOR:	Mgs. Christian Patricio Vaca Benalcázar, Ing.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	14 de junio del 2023.	No. DE PÁGINAS:	62
ÁREAS TEMÁTICAS:	Condonación tributaria		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Condonación tributaria, amnistía, remisión, Presupuesto General del Estado, Ingresos fiscales.		
RESUMEN:	<p>La presente investigación se desarrolló con el objetivo de desarrollar un análisis profundo sobre el impacto financiero de las condonaciones tributarias, por medio de la revisión bibliográfica de las reformas autorizadas por el Estado ecuatoriano desde el año 2008 hasta el 2018 con la finalidad de identificar la afectación al presupuesto general del estado en los años que se ejecutaron las reformas. Para ello, se desarrolló una investigación descriptiva a partir de fuentes secundarias con enfoque cuantitativo. La población de estudio para el tema de investigación fueron todas las condonaciones de la deuda tributaria realizadas en Ecuador desde el año 2008 hasta el 2018. Para obtener una muestra representativa, se estableció un método de muestreo estratificado por regiones, provincias, tipo de impuestos y ejercicios fiscales para asegurarse de que se capturen las variaciones en el impacto financiero de las condonaciones en todo el país. Los resultados demuestran que las amnistías fiscales del 2008 y 2018 tienen similitudes en cuanto a su capacidad para aumentar la recaudación de los contribuyentes, aunque difieren en los montos recaudados debido a los cambios en las políticas tributarias. El objetivo principal en ambos casos es reducir la brecha de control y fomentar un comportamiento tributario adecuado y constante. Sin embargo, los datos cuantitativos no demuestran un cambio significativo en el comportamiento tributario de los contribuyentes.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0998884232	E-mail: gabicitasilva@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			